



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

INTRODUCCIÓN	8
TÍTULO I.....	10
OBJETIVOS, ALCANCES Y TERMINOLOGIA	10
Art. 1.- Objetivos Generales	10
Art. 2.- Alcance	11
Art. 3.- Terminología	12
TÍTULO II.....	23
LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23
Art. 4.- Liderazgo	23
Art. 5.- Compromiso de la Organización.....	23
Art. 6.- Política de Sistema de Gestión Integrado de JUVIER SAC.....	24
TITULO III.....	25
FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.....	25
Art. 7.- Gerente General.....	25
Art. 8.- Gerentes.....	25
Art. 9.- Jefes	25
Art. 10.- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.....	26
Art. 11.- Área de Salud Ocupacional.....	28
Art. 12.- Trabajadores	29
Art. 13.- Empresas Proveedoras de Servicios u Obras	29

TÍTULO IV	30
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS.....	30
Art. 14.- Estándares de SST.....	30
Art. 15.- Gerencia Proyectos	30
Art. 16.- Gerencia de Administración y Finanzas	31
TÍTULO V	31
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.....	31
Art. 17 Trabajos Administrativos y de Oficina	31
Art. 18.- Comité de seguridad y salud en el trabajo.....	33
TÍTULO VI	34
ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS.....	34
Art. 19.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos	34
Art. 20.- Disposiciones de Medidas de Inspección de Seguridad en el Trabajo	35
20.2 Observaciones Planeadas (OP)	36
TÍTULO VII.....	37
RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS.....	37
Art. 21.- Riesgo Eléctrico	37
Art. 22.- Trabajos en Altura	50
Art. 23.- Herramientas Portátiles Eléctricas/Neumáticas	52

Art. 24.- Señalizaciones	52
Art. 25.- Excavaciones	56
Art. 27.- Manipulación de Sustancias y/o Materiales Químicos	57
Art. 28.- Trabajos de Soldadura y Corte.....	58
Art. 29.- Gases Comprimidos.....	61
Art. 30.- Ergonomía	63
Art. 31.- Seguridad Pública	64
TÍTULO VIII.....	66
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	66
Art. 32.- Protección de la Cabeza	66
Art. 33.- Protección Visual.....	67
Art. 34.- Protección de los Pies.....	68
Art. 35.- Protección de las Manos	69
Art. 36.- Protección de los Oídos	70
Art. 37.- Protección Respiratoria	71
Art. 38.- Uniforme de Trabajo	72
Art. 39.- Cinturones de Seguridad y Arnés.....	73
Art. 40.- Sogas o Correas	74
Art. 41.- Equipo Revelador o Detector de Tensión	74
Art. 42 Uso de Vehículos	74
TÍTULO IX.....	88
PLAN DE CONTINGENCIA.....	88
TÍTULO X.....	89

GESTIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES	89
Art. 43.- Procedimiento Reporte de Accidentes e Incidentes ...	89
Art. 44.- Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes.....	90
Art. 45.- Índices De Accidentes.....	91
TÍTULO XI.....	91
MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SST.....	91
Art. 46.- Infracciones y Violaciones a las Normas de Seguridad	91
TÍTULO XII.....	94
MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO AL VIH Y SIDA EN EL LUGAR DE TRABAJO.....	94
Art. 47.- CONFIDENCIALIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO.....	94

Política de Gestión Integrada

TRANSPORTES JUVIER SAC, es una Empresa Peruana, y privada, dedicada a Movimiento de Tierra Construcciones y Minería brinda Servicios de transporte de carga pesada por carretera a nivel nacional, Brinda servicios de alquiler o arrendamiento de maquinaria para la actividad **MINERA, CONSTRUCCION** Ejecución de obras Civiles Publicas y Privadas, ejecución de obras de saneamiento, electrificación, carreteras, trochas y edificaciones de obras y centrales hidroeléctricas, transporte de materiales y residuos peligrosos, ejecución de obras de electromecánicas civiles eléctricas e Industriales para todas las Empresas dedicadas al **RUBRO DE HIDROCARBUROS**.

Contribuye al cuidado y satisfacción de las necesidades de nuestros **CLIENTES** a través de nuestros Valores: Puntualidad, Seguridad, Responsabilidad, Integridad y Respeto, esto en función de nuestro **SISTEMA DE GESTION INTEGRADA**, que es una herramienta organizacional que nos permita el progreso y el **MEJORAS CONTINUAS** de nuestra empresa.

JUVIER SAC, asume el compromiso de operar tanto en sus instalaciones como en las empresas, a las cuales les brindamos nuestros servicios, con seguridad y cuidado del ambiente a fin de evitar la contaminación, disponiendo los residuos correspondientes conforme a las normativas

aplicables; así también prevenir continuamente accidentes y todo tipo de enfermedades ocupacionales.

JUVIER SAC, *asume el compromiso gerencial y del personal, de la mejora continua en aplicación de nuestro Sistema de Gestión Integrada.*

JUVIER SAC. *Se compromete a ejecutar un adecuado manejo de los residuos sólidos generados en nuestras actividades y que involucran una serie de procedimientos que son considerados de Alto Riesgo.*

Nuestra **POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTION INTEGRADA**, *se basa en desarrollar las Actividades y servicios, garantizando la seguridad del Personal, mejoras continuas y la integridad de las Instalaciones y equipos, minimizando los riesgos a terceros y contribuyendo a mitigar y evitar la Contaminación Ambiental.*

GERENTE GENERAL

INTRODUCCIÓN

JUVIER SAC, es una Empresa Peruana, dedicada a Movimiento de Tierra Construcciones y Minería brinda Servicios de transporte de carga pesada por carretera a nivel nacional, Brinda servicios de alquiler o arrendamiento de maquinaria para la actividad minera, brinda servicios de alquiler o arrendamiento de maquinaria PARA LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION para todas las Empresas dedicadas al rubro de hidrocarburos.

*Tiene su sede principal **EN LA CIUDAD DE Trujillo**, con una Oficina como Sucursal-Operativa ubicada en el Avda. A – 139 en la Provincia de Talara Distrito Pariñas Departamento Piura.*

***JUVIER SAC** como parte de su Política Empresarial, ha asumido el compromiso de preservar la seguridad, la salud y mejorar las condiciones de vida de sus trabajadores, contratistas, clientes y la sociedad en general.*

*Para tal fin, ha implementado un **SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, que tiene como herramienta de gestión un **Programa de Prevención de Riesgos**, que ha logrado que las actividades preventivas se efectúen en forma sistemática y permanente, desarrolladas a través de la línea de mando como una responsabilidad inherente a su gestión normal.*

EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de **JUVIER SAC.**, es un complemento a la normatividad vigente en aspectos específicos relacionados con nuestra actividad principal; el presente Reglamento Interno, **está basado en la Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y

su Reglamento D.S. 005-2012-TR y al Reglamento de Seguridad y Salud de las Actividades Eléctricas y Otras.

JUVIER SAC, además de tener su objetivo principal también dentro de su objeto como empresa brinda la ejecución de obras de saneamiento y electrificación, centrales hidroeléctricas, por lo que estamos inmersos en Actividades Eléctricas

En base a la mencionada anterior mente, debemos de contar con un plan anual de Seguridad según DS.005-2012-TR que viene hacer un conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo.

JUVIER SAC, organiza un Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo propio cuya finalidad es esencialmente LA PREVENCIÓN, es responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

JUVIER SAC, organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio cuya finalidad es esencialmente LA PREVENCIÓN, asume el liderazgo y compromiso, respalda, las actividades del SST promoviendo el mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

JUVIER SAC, garantiza la oportuna y apropiada capacitación y entrenamiento al momento de la contratación de los trabajadores, así como, durante el desempeño de las labores, controla y registra que solo el trabajador adecuado y suficiente capacitado y protegido, accedan a los ambientes o zonas de riesgos grave y específicos.

TÍTULO I

OBJETIVOS, ALCANCES Y TERMINOLOGIA

*El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **JUVIER SAC.**, se actualiza en virtud de lo dispuesto en la **Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-TR** y el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.*

El Reglamento Interno de Seguridad, podrá modificarse y/o actualizarse cuando se promulgue nueva legislación, aportes y/u observaciones presentadas y aprobadas por el Comité de SST o cuando se presenten circunstancias operativas o funcionales que requieran ser incluidas dentro del presente reglamento.

Art. 1.- Objetivos Generales

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.*
- b) Eliminar y reducir los riesgos a niveles aceptables, con la finalidad de evitar los accidentes y enfermedades ocupacionales, mediante una cultura preventiva arraigada en todos los niveles de la organización.*
- c) Fomentar una cultura preventiva en los trabajadores propios y contratistas, mediante las capacitaciones, entrenamientos, sensibilizaciones y motivaciones en seguridad y salud en el trabajo.*

- d) Propiciar la participación y consulta de los trabajadores en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.*
- e) Establecer los procedimientos o estándares de trabajo, que involucren prácticas seguras de trabajo.*
- f) Investigar y analizar los accidentes e incidentes con el propósito de determinar las causas reales o básicas que dieron origen al evento. Resultado de ello, debe llevarnos al establecimiento de medidas preventivas y/o correctivas y evitar su futura recurrencia.*
- g) Asegurar ambientes y entornos de trabajo seguro, para el desempeño adecuado de los trabajadores en el desarrollo de las actividades laborales, así como durante su permanencia en las instalaciones.*
- h) Vigilar nuestras operaciones que sean seguras para los trabajadores, contratistas, vecinos, y clientes.*

Art. 2.- Alcance

*El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla **JUVIER SAC**. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa.*

Art. 3.- Terminología

3.1. Accidente de Trabajo (AT). - Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

3.2. Accidente leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales (DS 005-2012-TR).

3.3. Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser: **(DS 005-2012-TR).**

3.3.1 Accidente Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.

3.3.2 Accidente Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

3.3.3 Accidente Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo

3.4. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

3.5. Administración de Control de Pérdidas. - Es la aplicación de los conocimientos y técnicas de administración profesional, a aquellos métodos y procedimientos que tienen por objetivo específico disminuir las pérdidas (daño físico a las personas y daño a la propiedad) relacionadas con los acontecimientos no deseados.

3.6. Arnés de seguridad. - Dispositivo que se usa alrededor de porciones del torso del cuerpo; como: hombros, caderas, cintura y piernas, que tiene una serie de tirantes, correas y conexiones que detendrá las caídas más severas.

3.7. Causas básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo **(DS 005-2012-TR):**

3.7.1 Factores Personales. - Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador. **(DS 005-2012-TR)**

3.7.2 Factores del Trabajo. - Referidos al trabajo, las condiciones de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros. **(DS 005-2012-TR)**

3.8. Causas Inmediatas: Son Aquellas debido a los actos condiciones sus estándares **(DS- 005-2012-TR):**

3.8.1 Condiciones Sus estándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.

3.8.2 Actos Sub estándares: *Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.*

3.9. Circuito o equipo fuera de servicio y a tierra: *Es el circuito o equipo eléctrico sin tensión, conectado mediante líneas portátiles o fijas a tierra en todos los puntos por donde pueda llegar tensión de retorno.*

3.10. Control de Pérdidas. - *Herramienta de gestión para lograr reducir y/o controlar las pérdidas dentro de la empresa. El Control de Pérdidas y/o La Administración Moderna de la Seguridad, permiten analizar las fuentes de origen de las pérdidas y ser capaces de controlar sus efectos.*

3.11. Consecuencia. - *Se refiere al nivel que pueden tener las lesiones, daños o enfermedades que puede provocar la ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.*

3.12. Criticidad. - *Es un concepto o juicio de valor que permite determinar el potencial de pérdida de una instalación, tarea, equipos, material, si este no es empleado u operado de acuerdo a estándares.*

3.13. Cuasi-Accidente (Incidente). - *Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en que estas solo requieren cuidados de Primeros Auxilios. Acontecimiento no deseado, que bajo circunstancias ligeramente diferentes, pudo haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en un proceso de producción.*

3.14. Emergencia. - *Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo, que no fueron considerados en la gestión de seguridad y salud en el trabajo (DS 005-2012-TR).*

3.15. Enfermedad Ocupacional o Profesional. - Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo. **(DS 005-2012-TR).**

3.16. Entrenamiento en la tarea. - Es un proceso planificado de preparación y adiestramiento del personal operativo para que realice de manera segura su tarea.

3.17. Equipos de Protección Personal (EPP). - Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud.

Los **EPP** son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo. **(DS 005-2012-TR).** Por ejemplo: casco dieléctrico, guantes dieléctricos, zapatos con planta aislante, anteojos, protección facial, etc.

3.18. Ergonomía. - Llamada también ingeniería humana.

Es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador. **(DS 005-2012-TR).**

3.19. Evaluación de riesgos: Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar. **(DS 005-2012-TR).**

3.20. Hojas de Seguridad de Material (MSDS por sus siglas en inglés de Material Safety Data Sheet). - La Hoja de Seguridad

es un documento preparado por el fabricante de un material peligroso, contiene información detallada sobre la constitución química, las propiedades físicas, el uso, el almacenaje, el manejo, los equipos de protección que se deben usar, el tratamiento de primeros auxilios a suministrar en caso de emergencia y los efectos potenciales a la salud relacionados al material.

3.21. Identificación de Peligros. - *Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población. (DS 005-2012-TR)*

3.22. Implementos de Seguridad. - *Son los implementos que el personal usa para prevenirse de los riesgos propios de cada trabajo; ejemplo: revelador de tensión, pértiga aislada, líneas portátiles de puesta a tierra, escaleras, elementos de señalización, linterna, palancas, equipo de comunicación, etc.*

3.23. Incidente. - *Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de Primeros Auxilios (DS-005-2012-TR).*

3.24. Inspección Planeada. - *Actividad preventiva que se desarrolla en forma sistemática y programada para detectar, analizar y corregir deficiencias en equipos, materiales y en el ambiente, que pudiera ser causa de accidentes y pérdidas.*

3.25. Instalación-Local. - *Es todo lugar o parte de él, con un mayor potencial para producir pérdidas, si no se mantiene en forma apropiada.*

3.26. Inventario Crítico. - *Es un registro ordenado según la prioridad de las tareas, áreas, equipos, materiales en función de su potencial de pérdida para la empresa.*

3.27. Investigación de Accidentes e Incidentes. - Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. (DS 005-2012-TR).

3.28. Lesiones Incapacitantes. - La norma ANSI Z16.1 estipula que una lesión de trabajo es cualquier lesión incluyendo una enfermedad ocupacional u otra incapacidad relacionada con el trabajo. Las lesiones incapacitantes son de cuatro clases:

- **Muerte:** Resultante de una lesión de trabajo, independientemente del tiempo transcurrido entre la lesión y el deceso.
- **Incapacidad Total Permanente.** - Cualquier lesión no mortal que incapacita total y permanentemente al trabajador para desempeñar cualquier ocupación.
- **Incapacidad Parcial Permanente.** - Cualquier lesión de trabajo que no cause la muerte o una incapacidad total permanente pero que da por resultado la pérdida completa, 10 inutilidad de cualquier miembro o parte de un miembro del cuerpo o cualquier menoscabo permanente de las funciones del cuerpo o parte de él.
- **Incapacidad Total Temporal.** - Cualquier lesión que no cause muerte o un menoscabo permanente, pero que da por resultado uno o más días de incapacidad.

3.29. Línea de Puesta a Tierra: Es el elemento especialmente diseñado, que se utiliza para conectar a tierra un circuito o equipo liberado, con lo cual el personal que trabaja quedará protegido de la presencia accidental de energía eléctrica.

3.30. Maniobras: Son las actividades que se ejecutan en forma secuencial, para efectuar la conexión, desconexión y/o pruebas de un circuito o equipo; en las subestaciones de transformación y de distribución.

3.31. Matriz Iper. - Matriz de Identificación de Peligros Potenciales / Aspectos Ambientales Significativos y Evaluación de Riesgos. Existen dos tipos

3.32. Medidas de Prevención. - Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores.

Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores. (DS 005-2012-TR).

3.33 Mitigación. - Medidas destinadas a reducir el impacto de un percance o la afectación sobre la salud humana o el entorno receptor.

3.34. Normalización: Conjunto de maniobras que se realizan para energizar un circuito o equipo disponible.

3.35. Número de Clave: Número correlativo que asigna el centro de control a cada maniobra de desconexión de un circuito o equipo, después que ha sido totalmente ejecutada.

3.36. Observación Planeada. - Actividad preventiva sistemática para verificar el desempeño de un trabajador, en relación al procedimiento establecido para la ejecución de una tarea.

3.37. Peligro. - Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente (DS 005-2012-TR). Es una fuente, situación o acto con

el potencial de daños en término de lesiones o enfermedades, o la combinación de ellas. (OHSAS 18001:2007).

3.38. Peligro Inminente. - *Fuente o una situación que implica un daño potencial en términos de lesión o daños a la salud, daño a la propiedad, daño al ambiente de trabajo, o una combinación de éstos.*

3.39. Pérdida. - *Es el daño que afecta a personas, instalaciones, equipos, herramientas, procesos, medio ambiente y otros*

3.40. Plan de Contingencias (Respuesta ante Emergencias). - *Aquel plan elaborado para responder a las emergencias tales como incendios, desastres naturales, entre otros.*

3.41. Posturas forzadas. - *Se definen como aquellas posiciones de trabajo que supongan que una o varias regiones anatómicas dejan de estar en una posición natural de confort para pasar a una posición que genera hiperextensiones, hiperflexiones y/o hiperrotaciones osteoarticulares, con la consecuente producción de lesiones por sobrecarga. Durante más de 2 horas en total por día. (R.M. N° 375-2008-TR)*

3.42. Prevención. - *Medidas destinadas a evitar la ocurrencia de percances o afectaciones, con consecuencias adversas a la salud humana o en el entorno.*

3.43. Prevención de Accidentes. - *Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece una organización para prevenir y controlar los riesgos en el trabajo.*

3.44. Primeros Auxilios. - *Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional (DS 005-2012-TR). Dicho tratamiento de una sola aplicación y visita de seguimiento con el propósito de observación es considerado como primeros auxilios a pesar*

de que haya sido suministrado por un médico o personal profesional registrado.

3.45. Principio de los Pocos Críticos. - *En cualquier grupo de ocurrencias, un pequeño número de causas, tendera a aumentar la proporción de los resultados.*

3.46. Probabilidad. - *Posibilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa.*

3.47. Procedimiento de Trabajo. - *Método ordenado y sistemático que asegura que un conjunto de actividades se realice en forma segura para las personas, instalaciones, equipos, herramientas, procesos, medio ambiente, con un máximo de eficiencia.*

3.48. Programa de Gestión de SST- *Actividades programadas orientadas a controlar o eliminar situaciones de peligro, utilizada para desarrollar e implementar su Política de SGI y gestionar sus riesgos, incluyendo el qué hacer para lograr los Objetivos definidos.*

Nota: Un sistema de gestión incluye la estructura de la organización, actividades de planificación (dentro de ellas la evaluación de riesgos y el establecimiento de objetivos), responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos. (OHSAS 18001:2007).

3.49. Programa de Prevención de Riesgos. - *Se le llama al conjunto de actividades preventivas que se realizan, en base a los resultados obtenidos de la identificación de peligros y aspectos ambientales, y de la evaluación de riesgos, con el fin de monitorear que la ejecución de tarea o el uso de equipo críticos se realice de la forma correcta.*

3.50. Revelador de Tensión: Equipo portátil, indicador de tensión (voltaje) por inducción o de contacto, con escalas o rangos de trabajo para MT y AT.

3.51. Riesgo. - Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y sea generador de daños a las personas, equipos y al ambiente **(DS 005-2012-TR)**.

Combinación de la(s) probabilidades, la(s) exposiciones y la(s) consecuencia(s) de que ocurra un evento peligroso específico.

3.52. Salud. - Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad. **(DS-005-2012-TR)**.

3.53. Salud Ocupacional. - Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades. **(DS 005-2012-TR)**.

3.54. Seguridad. - Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales, para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales **(DS 005-2012-TR)**.

3.55. Seccionador de Puesta a Tierra: Es el seccionador tripolar fijo e incorporado a los extremos de las líneas de AT y MT, que se utilizan en los casos en que se necesite poner a tierra un circuito o equipo eléctrico liberado de tensión.

3.56. Sistema Eléctrico: Es el conjunto de circuitos y equipos que se encuentran instalados, desde las subestaciones de transmisión en 220 y 60 KV, pasando por el sistema de

distribución de 30, 22.9, 10, y 2.3 kv., hasta las conexiones de los usuarios en baja tensión de 0.23 kv.

3.57. Subestaciones de Distribución SED (MT): Es la parte del sistema eléctrico, que recepciona la energía en 30/22.9/10/2.3 kv. Para distribuirla a los clientes y usuarios en los niveles de tensión de 30/22.9/10/2.3 y/o 0.23 kv. Los tipos de subestaciones son los siguientes: Subestación convencional a nivel (SE), Subestación convencional subterránea (SES); subestación de distribución aérea mono poste (SAM), subestación aérea biposte (SAB), subestación de distribución compacta pedestal (SCP), subestación de distribución compacta bóveda o subterránea (SCB).

3.58. Subestación de Transmisión SET (A.T.): Es la parte del sistema eléctrico, que recepciona la energía a la tensión de 220 y 60 kv. De los puntos de compra y/o de otras SS.EE.TT., para distribuirlas a otras subestaciones de transmisión de menor potencia, o directamente a las subestaciones de distribución en los niveles de tensión de 60/22.9/10 kv. y a clientes en A.T. y MT.

3.59. SST. - Denominación que nombra a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.60. Tarea Crítica. - Es la tarea con un mayor potencial de producir perdidas, si no es desempeñada en forma correcta.

3.61. Tensión: Es la energía eléctrica que se hace presente en un circuito; está puede ser por alimentación propia de la red, por retorno en Baja o Media tensión desde un cliente, al alimentarse a través de un grupo electrógeno o por un circuito adyacente. Tensión presente: Aquella que se encuentra en el extremo de su fuente normal de energía. Tensión de retorno: Aquella que se encuentra en algún extremo distinto a su fuente

normal de energía, pueden ser a través de circuitos auxiliares o por instalación de grupo electrógeno.

*3.62. **TLV.** - Son los valores de concentración límite umbral de contaminantes físicos o químicos permisibles en el ambiente por debajo de los cuales los trabajadores pueden estar expuestos sin peligro para la salud.*

*3.63. **Trabajo repetitivo.** - Movimientos continuos mantenidos durante un trabajo que implica la acción conjunta de los músculos, los huesos, las articulaciones y los nervios de una parte del cuerpo, y que puede provocar en esta misma zona la fatiga muscular, la sobrecarga, el dolor y, por último, una lesión. Durante más de 2 horas por día. (R.M. N° 375-2008-TR)*

TÍTULO II

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. 4.- Liderazgo

*Es responsabilidad de la línea de mando, quienes dentro de sus obligaciones deben hacer de la administración del riesgo, una estrategia que le permita tener un control eficiente y eficaz de la correcta ejecución de los trabajos, velando que tanto nuestros trabajadores como el personal de las contratistas que ejecuten labores para **JUVIER SAC**, cumplan estrictamente las normas y estándares establecidos.*

Art. 5.- Compromiso de la Organización

5.1 Brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la implementación y mantenimiento del sistema

de gestión SST. A fin de lograr el éxito de la prevención en su conjunto.

5.2 Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, la protección del medio ambiente y del cumplimiento de los principios laborales, mediante el compromiso de los trabajadores en la aplicación de las disposiciones que contiene el presente reglamento.

5.3 Establecer programas de gestión de SST definidos y medir el desempeño, llevando a cabo las mejoras.

5.4 Investigar las causas de los accidentes, incidentes, enfermedades ocupacionales, o desviaciones de los principios laborales, con la finalidad de evitar su repetición.

5.5 Fomentar una cultura de prevención en riesgos ocupacionales y de cumplimiento de los principios laborales. Para lo cual se inducirá en entrenamientos y capacitaciones a los trabajadores con el propósito de mejorar su desempeño en el desarrollo de sus actividades.

5.6 Velar y exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de SST.

5.7 Implementar, mantener y verificar los planes de respuesta a emergencias.

5.8 Realizar exámenes médicos ocupacionales (antes, durante y al término de la relación laboral), los cuales son de carácter confidencial.

Art. 6.- Política de Sistema de Gestión Integrado de JUVIER SAC.

JUVIER SAC cuenta con una **Política de Sistema de Gestión Integrado**, que con fecha 01/07/2016 se aprobó la versión N° 01.

TITULO III

FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

Art. 7.- Gerente General

7.1 Establecer y comunicar la política Sistema de Gestión Integrado (SGI)

7.2 Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema de gestión SST.

7.3 Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo de los programas de gestión SST.

Art. 8.- Gerentes

8.1 Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

8.2 Controlar los resultados obtenidos de la aplicación del programa de prevención de riesgos.

8.3 Contratar empresas contratistas que cumplan con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo.

8.4 Facilitar el seguimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los programas de seguridad y salud en el trabajo y auditorías.

Art. 9.- Jefes

9.1 Estimular y controlar a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de los sistemas de gestión de SST y efectuar las correcciones que resulten necesarias.

9.2 Elaborar los programas de inspecciones y observaciones planeadas, procedimientos de tareas críticas y entrenamiento en las mismas.

9.3 Reportar, investigar y analizar los accidentes e incidentes o no conformidades que ocurran en su área de responsabilidad.

9.4 Estimular el reporte e investigación de los incidentes sin lesión personal (cuasi accidentes).

9.5 Adoptar las medidas correctivas propuestas por la línea de supervisión, derivadas del programa de prevención de riesgos.

9.6 Aprobar los procedimientos, normas, métodos de trabajo eficientes y disponer su difusión y aplicación al personal bajo su cargo y de acuerdo a sus funciones.

9.7 Verificar el cumplimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo de las Contratistas.

9.8 Efectuar el seguimiento de las medidas de control derivadas de las actividades de los programas de seguridad y salud en el trabajo y auditorías.

9.9 Ejecutar la revisión de las matrices de identificación de peligros y evaluación de riesgos en forma periódica, para validarlo respecto a la situación real de cada Gerencia.

9.10 Documentar y registrar en forma adecuada los formatos provenientes de las actividades de los programas de seguridad y salud en el trabajo-

Art. 10.- Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Coordina todas las actividades de prevención de riesgos y lo relacionado al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Del mismo modo da asesoría a la línea de mando de las diferentes áreas en materias afines para un control efectivo de

los riesgos y así minimizar la posibilidad de pérdidas accidentales.

Para lo anterior, deberá realizar las actividades siguientes:

10.1 Programar auditorías de seguridad y salud ocupacional en las diferentes Gerencias.

10.2 Participar en la elaboración de normas y procedimientos de trabajos asegurándose de incluir aspectos de seguridad y salud ocupacional.

10.3 Orientar la capacitación de los trabajadores de la empresa en temas específicos de seguridad (Control de pérdidas accidentales, actividades preventivas, control de incendios, primeros auxilios, uso de equipos de protección personal, entre otros) a fin de lograr un apropiado nivel de conocimientos para la prevención de riesgos.

10.4 Realizar observaciones no programadas para detectar y controlar las posibles causas de accidentes que residen en el hombre, ya sea por error u omisión.

10.5 Realizar inspecciones no programadas a las instalaciones, equipos, herramientas y materiales. Para detectar y controlar las posibles causas de accidentes que residen en la falta de mantenimiento, adquisición, diseño, entre otros.

10.6 Organizar los Comités SST evaluando la efectividad de su acción.

10.7 Participar en el análisis y definición de los equipos de protección personal e implementos de seguridad que se adquieran para los diferentes trabajos de la empresa.

10.8 Coordinar y monitorear la ejecución de las pruebas dieléctricas de los equipos de protección personal e implementos de seguridad (guantes y pértigas).

10.9 Fomentar la participación voluntaria de brigadistas de emergencia en los locales de la empresa. Coordinando su capacitación para un mejor desempeño.

10.10 Definir, ubicar y mantener los equipos contra incendio (portátil y rodante) que se adquieran; así como, el entrenamiento del personal para su uso.

10.11 Efectuar observaciones de tareas, inspecciones planeadas, entre otros, para la identificación de los peligros potenciales a la salud.

10.12 Informar mensualmente a las Gerencias sobre el avance de los programas de seguridad y salud en el trabajo.

Art. 11.- Área de Salud Ocupacional

Coordina todas las actividades relacionadas con la salud en el trabajo. Del mismo modo da asesoría a la línea de mando de las diferentes áreas en materias afines para un control efectivo de los riesgos a la salud y así minimizar la posibilidad de enfermedades ocupacionales.

Para lo anterior, deberá realizar las actividades siguientes:

11.1 Realizar la evaluación de los riesgos de salud encontrados.

11.2 Coordinar la implementación de los controles adecuados en salud ocupacional.

11.3 Participar en los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y apoyar a la gestión, evaluando la efectividad de su acción con respecto a los aspectos concernientes a la salud.

11.4 Participar en la elaboración de normas y procedimientos donde se involucre la afectación de la salud de los trabajadores.

11.5 Orientar la identificación de necesidades de capacitación del personal en materia de salud ocupacional.

11.6 Participar en comités o grupos de trabajo internos o externos a la empresa conformados con el fin de establecer políticas, definir estándares o ejecutar actividades relacionadas con la protección de la salud integral del trabajador.

Art. 12.- Trabajadores

12.1 Deberán cumplir las normas generales de SST y deben ser especialmente cuidadosos para realizar su trabajo de acuerdo a los procedimientos establecidos.

12.2 Informar inmediatamente a su supervisor o Jefe directo los accidentes e incidentes, actos, condiciones sub estándares u otras desviaciones al sistema de gestión de SST.

12.3 Usar correctamente los equipos de protección personal e implementos de seguridad y herramientas adecuadas de acuerdo a la labor que realiza.

12.4 Informar y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.

12.5 Participar en la elección del representante de los trabajadores a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

12.6 Participar en la investigación de accidentes e incidentes cuando sea requerido.

12.7 Todo trabajador deberá paralizar la actividad en caso de peligro grave e inminente.

(REFERENCIA: POLÍTICA DE NO AL TRABAJO INSEGURO y Art. 63 de la LEY 29783).

Art. 13.- Empresas Proveedoras de Servicios u Obras

13.1 Los controles administrativos referidos a empresas proveedoras de servicios u obras, deberán efectuarse sustentadas en el contrato vigente y la Política de No al Trabajo Inseguro.

*13.2 Sus representantes y personal en general, deben dar cumplimiento a todo lo dispuesto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus procedimientos, normas técnicas y otros documentos relacionados a la SST de **JUVIER SAC**, que resulten aplicables.*

13.3 Dotarán de equipos de protección personal e implementos de seguridad cuyas especificaciones cumplan con la norma vigente, a sus trabajadores expuestos a los diferentes riesgos.

*13.4 Sus trabajadores o personal pueden deben interrumpir su actividad en caso de presentarse una situación de peligro grave, inminente e inevitable (**POLÍTICA DE NO AL TRABAJO INSEGURO y Art. 63 de la LEY 29783: Suspensión del Trabajo por Ausencia de Condiciones de Seguridad**).*

TÍTULO IV

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES ELÉCTRICAS

Art. 14.- Estándares de SST

*Los procedimientos, instructivos, programas y disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo constituyen los estándares de las Gerencias de **JUVIER SAC**. y que pueden verse en el **ANEXO 1**.*

Art. 15.- Gerencia Proyectos

Gerencia encargada del diseño, control de obras, planeamiento de proyectos y/o servicios de media y baja tensión.

Define la normalización y costos, así como el control técnico y calidad de los servicios.

Art. 16.- Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia encargada de administrar y controlar las finanzas de la empresa, mediante una adecuada atención al cliente, el desarrollo y calidad del servicio, así como una adecuada negociación de contratos especiales. Tiene a su cargo el control de las pérdidas de energía eléctrica.

TÍTULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Art. 17 Trabajos Administrativos y de Oficina

El desarrollo de estas actividades podría tener potencialidad de lesiones o enfermedades ocupacionales debido a la repetitividad y/o posturas inadecuadas que se adoptan para el ejercicio de estas tareas.

La organización promueve la práctica segura de esta actividad como sensibilización, capacitación del personal y ambientes adecuados de trabajo, para una mejor prevención se debe tomar en cuenta:

17.1 El Jefe de cada área o sector mantendrá las mejores condiciones de seguridad y salud. Así como de protección al trabajador contra posibles riesgos en la oficina.

18.2 Está prohibido:

- Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.*
- Generar exceso de ruido, que perturben las actividades de las demás personas.*

- *La reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, por personal no idóneo.*

17.3 Los muebles y enseres estarán distribuidos de modo tal que permitan el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

17.4 Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, de reunión o concentración, las escaleras y las rutas de escape.

17.5 El personal debe reportar las averías de los servicios higiénicos, tomacorrientes en mal estado y/o alumbrado, a las áreas responsables o a su jefatura.

17.6 Evitar el exceso de documentos innecesarios en las oficinas.

17.7 Los objetos o materiales de oficina que puedan causar una lesión (puntiagudos y/o punzo cortantes) se deben guardar en lugares seguros y mantenerlos con sus respectivos medios de protección.

17.8 Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.

17.9 Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios, estos podrían caer accidentalmente y producir una lesión en el pie.

17.10 Siempre que se derrame un líquido en el piso hay que limpiarlo inmediatamente, así podemos evitar que alguien se resbale y se accidente.

17.11 Bajar las escaleras despacio y sujetándose a los pasamanos.

17.12 Es necesario mantener los cajones cerrados cuando no se están utilizando, los que se dejan abiertos pueden causar golpes y lesiones.

17.13 A la hora de abrir los cajones, se debe abrir un sólo cajón la vez y no varios ya que todo el mueble se puede venir abajo, de ser posible se deberán fijar los archivadores.

17.14 Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza a fin de evitar riesgos de accidentes.

17.15 Terminada la jornada de trabajo se guardarán o depositarán los documentos en los gabinetes, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin los cuales se mantendrán siempre cerrados y se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas.

Art. 18.- Comité de seguridad y salud en el trabajo

18.1 El CSST tiene como objetivo promover la seguridad y salud en el trabajo, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo de la obra.

18.2 El CSST estará conformado por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte colaboradora.

18.3 Las principales funciones del CSST son:

18.3.1 Apoyar en el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

18.3.2 Participar en el Programa Anual d de Seguridad y Salud en el Trabajo

18.3.3 Participar en las inspecciones periódicas a las instalaciones de la empresa y proyectos.

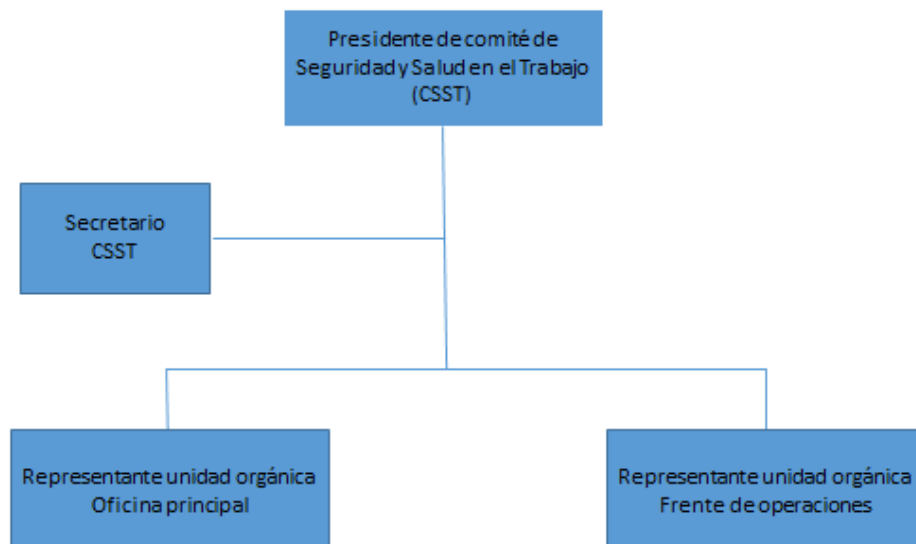
18.3.4 Participar en la elaboración del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

18.3.5 Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa

anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.

18.3.6 Participar en el análisis de las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo las recomendaciones respectivas.

18.4 ORGANIGRAMA DEL CSST



TÍTULO VI **ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y** **RIESGOS EVALUADOS**

Art. 19.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos

Anualmente o toda vez que se requiera, los responsables de los sectores deben realizar la identificación de los peligros de sus actividades con la participación de los trabajadores preparados en la metodología.

(REFERENCIA: SST-P-01 IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y REEVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES).

Los trabajadores permanentemente o de forma programada (inspecciones y observaciones), hacen un reconocimiento de las instalaciones y de las actividades con la finalidad de verificar las condiciones seguras del ambiente de trabajo y de la correcta ejecución de las actividades realizadas por personal propio y de Contratistas.

Cuando se identifiquen situaciones de riesgo inmediatamente se evalúa y se toman acciones correctivas y preventivas.

Art. 20.- Disposiciones de Medidas de Inspección de Seguridad en el Trabajo

20.1 Inspecciones Planeadas (IP)

a) Se realizarán de acuerdo a lo establecido en el programa de seguridad y salud en el trabajo (VER: ANEXO N° 02 SST-F-12 PROGRAMA DE INSPECCIONES).

b) Serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finalizará cuando se adopten las medidas de control de los riesgos que fueron detectados en dicha actividad.

c) Cada vez que se adquieran nuevas sustancias, equipos y herramientas que representen algún riesgo a la seguridad, salud y al medio ambiente o cada vez, que sea identificado un riesgo nuevo en el ambiente de trabajo, se realizará una Inspección fuera del programa (Inspección No Programada), asignándose un responsable de su ejecución.

d) Los hallazgos detectados deben ser reportados y registrados en el sistema informático del P-Proceso.

e) Si el resultado de una inspección arroja una o más condiciones de riesgo con alto potencial de gravedad y alta probabilidad de ocurrencia de una pérdida se informará inmediatamente en forma verbal al supervisor o encargado de la tarea, quien deberá tomar las correcciones necesarias inmediatas.

20.2 Observaciones Planeadas (OP)

*a) Se realizarán de acuerdo a lo establecido en el Programa de Observación preventiva (VER: **ANEXO N° 03 SST-F-17 PROGRAMA DE OBSERVACIÓN PREVENTIVA**).*

b) Serán realizadas por trabajadores capacitados en dicha técnica preventiva y su responsabilidad en el desarrollo de esta actividad finaliza en el momento que se adopten las medidas de control a los riesgos que fueron detectados en las actividades observadas.

c) Cada vez que se implementen nuevos procesos y/o procedimientos que representen nuevos riesgos a la seguridad y salud en el trabajo; asimismo, cuando se identifique un nuevo riesgo, se realizará una Observación fuera de programa (Observación No Programada), asignándose un responsable de efectuarla.

d) Los hallazgos detectados deben ser reportados y registrados en el sistema informático del P-Proceso.

e) Si en el momento de realizar una observación se detecta una práctica peligrosa por parte del trabajador observado, que pueda derivar en un accidente, el observador intervendrá para corregir de inmediato la acción su estándar detectada.

f) Luego de levantadas las medidas de control de aquellas Observaciones o de accidentes debe efectuarse una

Observación fuera de programa (Observación No Programada) para verificar la eficacia de la medida.

TÍTULO VII

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Art. 21.- Riesgo Eléctrico

21.1 Efectos de la Corriente Eléctrica en el Cuerpo Humano

Los trabajadores pueden innecesariamente arriesgar la vida por no adoptar las medidas de seguridad al momento de trabajar con electricidad, por lo tanto, deben tener presente lo siguiente:

a) Los factores físicos de la electricidad que actúan sobre el cuerpo humano son: la intensidad de corriente (I) que fluye a través del cuerpo, la tensión eléctrica (V), el tiempo que dura el contacto y la frecuencia de la corriente.

*b) Los factores fisiológicos son: la resistencia (R) del cuerpo humano, compuesta por la resistencia interna y la resistencia epidérmica que alcanza unos 2 000 Ohm. (Piel húmeda, trabajos físicos, espesor de la piel, entre otros) y las condiciones físicas del accidentado; edad, corpulencia, enfermedades al corazón, riñones, etc. **(FIGURA Nº 01 EFECTO DE LA CORRIENTE ELECTRICA EN EL CUERPO HUMANO EN BT).***

c) Existen peligros para la persona a partir de los 25 mA. Por tanto, son peligrosas las tensiones superiores a: 50 Voltios, ello debido a que aplicando la Ley de OHM: $V = I \times R = 25 \text{ mA} \times 2\,000 \text{ Ohm.} = 50 \text{ V.}$

d) El paso de la corriente eléctrica a través del cuerpo humano puede originar paro respiratorio, fibrilación ventricular, paro



cardiaco, quemaduras externa e interna y daños al sistema nervioso.



FIGURA N° 01 EFECTO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA EN EL CUERPO HUMANO

EFECTOS FISIOLÓGICOS DIRECTOS DE LA ELECTRICIDAD Corriente alterna – Baja frecuencia (60 Hz)		
I	EFEECTO	MOTIVO
1 a 5 mA	Percepción	El paso de la corriente produce cosquilleo. No existe peligro.
5 a 10 mA	Electrización	Choque doloroso sin pérdida del control muscular.
20 mA	Tetanización	El paso de la corriente provoca contracciones musculares, agarrotamientos, etc.
30 mA	Respiración extremadamente difícil	Choque doloroso y grave – contracciones musculares y dificultad de respiración.
50 mA	Paro respiratorio	Si la corriente atraviesa el tórax.
50 a 75 mA	Fibrilación ventricular	Si la corriente atraviesa el corazón.
100 mA	Muerte	Choque de tres segundos.

EFECTOS FISIOLÓGICOS INDIRECTOS DE LA ELECTRICIDAD Corriente alterna – Baja frecuencia (60 Hz)	
EFEECTO	MOTIVO
Trastornos cardiovasculares	El choque eléctrico afecta al ritmo cardiaco: infarto-taquicardias, etc.
Quemaduras internas	La energía calorífica disipada produce quemaduras internas: coagulación, carbonización.
Quemaduras externas	Producidas por el arco eléctrico a más de 3000 °C.
Otros trastornos	Consecuencias del paso de la corriente por los sistemas, auditivo, ocular, nervioso, renal.

21.2 Recomendaciones Generales para Evitar Accidentes Eléctricos

- a) Conocer los principios básicos de la electricidad y sus riesgos.
- b) No debe usar prendas u otros objetos metálicos que no sean parte de su ropa o uniforme de trabajo, donde exista presencia de riesgo eléctrico.
- c) Si va a desconectar temporalmente un conductor del sistema de puesta a tierra, debe manipularse como si tuviera tensión y utilizar guantes dieléctricos de la clase adecuada al nivel de tensión del sistema eléctrico intervenido, respete y use las conexiones de puesta a tierra de las instalaciones, equipos, herramientas y máquinas eléctricas.
- d) Conozca y respete las distancias de seguridad de las instalaciones de acuerdo a su nivel de tensión.
- e) No toque cables eléctricos que estén colgados o en el suelo. Considere todo circuito con tensión, use sus guantes dieléctricos y revelador de tensión para probar la ausencia del mismo.
- f) No intente reparar o ajustar ningún equipo eléctrico, a menos que haya sido preparado y cuente con las competencias para efectuar dicha actividad.
- g) Nunca trabaje sólo en circuitos energizados, si no ha recibido la capacitación adecuada.

- h) Para trabajar en circuitos o equipos eléctricos debe usarse equipos de protección personal e implementos de seguridad, señalizaciones, avisos, bloqueos, herramientas y escaleras aisladas (fibra de vidrio), entre otros.*
- i) Cuando trabaje con herramientas eléctricas portátiles, revise el estado de aislamiento de sus cables.*
- j) Use separadores aislantes apropiados al nivel de tensión, para impedir un contacto casual, cuando trabaje cerca a instalaciones con tensión.*
- k) Use tarjetas de seguridad personal cuando trabaje en circuitos eléctricos liberados de MT y BT.*
- l) Al prestar primeros auxilios a un compañero que sufrió una descarga eléctrica, asegúrese de que no existe o persista el peligro que dio origen al accidente, tenga presente la curva de Drinker tiempo que se requiere para auxiliarlo **(FIGURA N° 02 TIEMPO VS % DE POSIBILIDAD DE SALVAR A UN ACCIDENTADO QUE HA SUFRIDO UNA DESCARGA ELÉCTRICA)**.*
- m) Use siempre equipos de protección personal e implementos de seguridad con el nivel adecuado de aislamiento **(FIGURA N° 03 NIVEL DE AISLAMIENTO DE EPP)**.*
- n) Si tiene alguna duda pregunte, disípela antes de ejecutar el trabajo.*
- o) Todo trabajo en baja tensión se considerará como energizado, aun cuando se haya comprobado que no lo esté.*
- p) El trabajo en baja tensión, deberá tener una orden de coordinación con sala base y/o con el responsable del trabajo.*
- q) Para trabajos en M.T y B.T. Se seguirá el procedimiento de acuerdo al ítem (Art. 21 inciso “3”).*
- r) Verificar el estado de equipos e implementos de seguridad utilizando para ello su respectiva lista de verificación.*

- s) Antes de los trabajos se deberá instruir y/o advertir al trabajador sobre los riesgos inherentes a dicho trabajo a través de las “Charlas de cinco minutos”.
- t) El trabajo en circuitos eléctricos deberá ser realizado por personal debidamente capacitado y entrenado en las tareas específicas, además que cuente con equipos y herramientas especialmente diseñadas, probadas y normadas por la empresa.

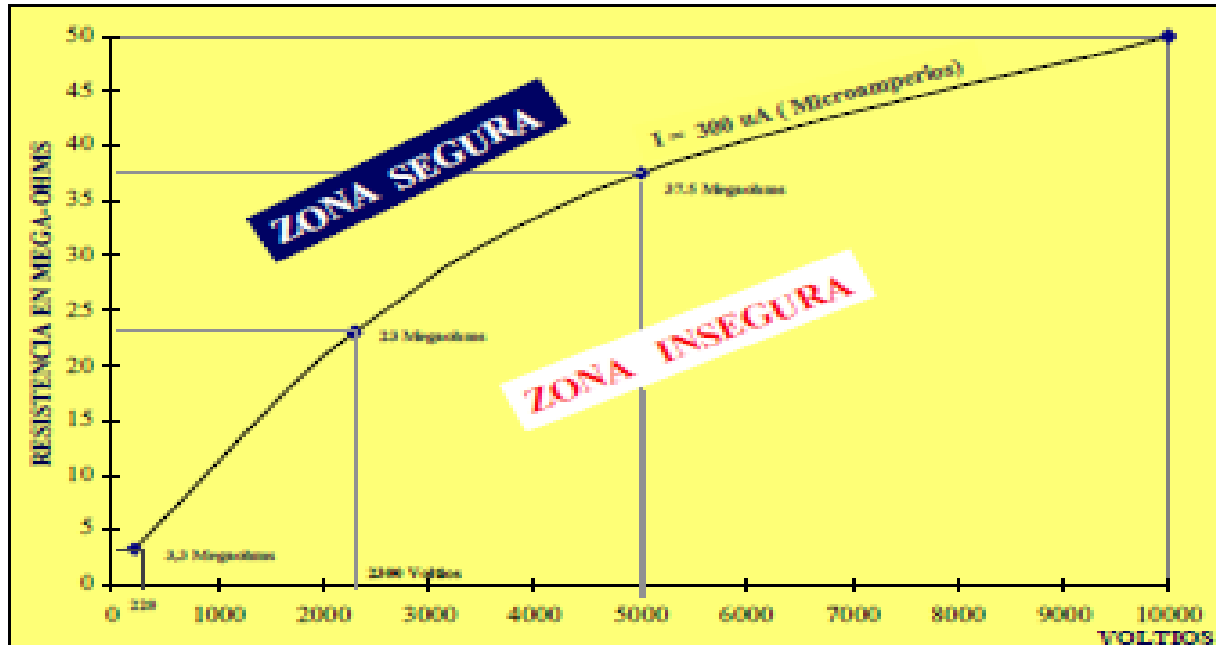
FIGURA N° 02: TIEMPO VS % DE POSIBILIDAD DE SALVAR A UN ACCIDENTADO QUE HA SUFRIDO UNA DESCARGA ELÉCTRICA



FIGURA N° 03: NIVEL DE AISLAMIENTO DE EPP



NIVEL DE AISLAMIENTO MÍNIMO PERMISIBLE PARA LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CASCO, GUANTES, BOTINES, ETC.) PARA TRABAJAR EN DIFERENTES VOLTAJES - CORRIENTE ALTERNA 60 C.P.S.



Para: 10-000 V R = 1K (V/V)
2-500 V R = 1K (V/V)
220 V R = 3K (V/V)

K = 1.5 Factor de seguridad (25% sobre "R" teórica)
1, 2, 3 Coeficiente por la forma y frecuencia de uso.
Pruebas críticas en laboratorio.

TU SEGURIDAD ESTA PRIMERO, TU FAMILIA TE ESPERA 5 REGLAS DE ORO

- 1. Abrir**
CORTE VISIBLE O EFECTIVO
- 2. Bloquear**
ENCLAVAMIENTO O BLOQUEO
SI ES POSIBLE Y SEÑALIZACIÓN
- 3. Verificar**
VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE
TENSIÓN
- 4. Aterrizar**
PUESTA A TIERRA Y EN
CORTOCIRCUITO
- 5. Delimitar**
SEÑALIZACIÓN Y
DELIMITACIÓN



*21.3 Reglas Generales de SST para **JUVIER SAC***

- 1. Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo las directivas, procedimientos, instructivos y disposiciones de trabajo. Si alguna condición no estuviese establecida, consultar a su Jefatura o Supervisor.*
- 2. Los objetos o materiales de oficina que puedan causar una lesión (puntiagudos y/o punzo cortantes) se deben guardar en lugares seguros y mantenerlos con sus respectivos medios de protección.*
- 3. Para alcanzar objetos de lugares elevados, se debe usar una escalera u otro dispositivo seguro.*
- 4. Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios.*
- 5. Siempre que se derrame un líquido no peligroso en el piso hay que limpiarlo inmediatamente.*
- 6. Bajar las escaleras despacio y sujetándose de los pasamanos.*
- 7. Los cajones de oficina deben mantenerse cerrados cuando no se utilizan, abrir un sólo cajón la vez. Los archivadores deben fijarse a la pared.*

8. *Todo el personal mantendrá su ambiente de trabajo en condiciones de orden y limpieza, evitando el exceso de objetos y documentos innecesarios en las oficinas.*
9. *Mantener despejados los pasillos, las salidas y vías de evacuación.*
10. *Terminada la jornada de trabajo se apagará todo equipo eléctrico o de alumbrado de las oficinas y se guardarán los documentos en los gabinetes, archivadores y armarios o lugares adecuados para tal fin.*
11. *Todo envase que contenga material peligroso, debe estar identificado, rotulado; debe contar con su hoja de seguridad en el lugar de almacenamiento y/o utilización.*
12. *Se encuentra prohibido el Fumar o prender fuego en los interiores de las oficinas.*
13. *Se encuentra prohibido generar exceso de ruido que perturben las actividades de las demás personas.*
14. *Se encuentra prohibido la reparación de máquinas o artefactos de uso administrativo deteriorados, por personal no idóneo.*
15. *Todo el personal debe conocer las zonas de seguridad, lugares de reunión o concentración, las escaleras y las rutas de escape, publicados en los pasadizos de los locales.*
16. *Disponer los desechos generados de acuerdo al procedimiento **SST-P-10 Manejo de Residuos Sólidos**, y cumplir con los hábitos correctos de aseo e higiene personal.*

Rótulo del Cilindro

Color del Cilindro

Peligrosos (pilas, cartuchos de tinta, botellas de reactivos químicos, entre otros)	Rojo	
Orgánicos	Marrón	
Reusable (Papeles y cartones)	Azul	
Metales	Amarillo	
Vidrio	Verde	
Plástico	Blanco	
Residuos no peligrosos	Negro	

17. Utilizar posturas adecuadas para levantar o mover cargas pesadas, flexionando piernas, pegando la carga al cuerpo y manteniendo la espalda recta.

18. El trabajador puede laborar como máximo hasta 12 horas consecutivas en una jornada, y debe descansar 12 horas entre jornadas, salvo autorización expresa debidamente justificada de la Gerencia responsable de la actividad.

19. Participar en la elección del representante de los trabajadores a los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo y colaborar activamente con su gestión.

20. Los equipos de protección personal (EPP) deben seleccionarse de acuerdo al tipo de tarea, recibir mantenimiento periódico, comprobar su buen estado antes de ejecutar la tarea y ser utilizados correctamente.

21. Toda condición o acto su estándar debe ser reportado a las áreas responsables o a su jefatura, (averías de los servicios

higiénicos, tomacorrientes y/o alumbrado en mal estado, otros) y aportar sugerencias para hacer más seguros los lugares de trabajo.

22. Todo accidente o incidente debe comunicarse inmediatamente de acuerdo a la secuencia de avisos, priorizando la atención médica oportuna del afectado.

23. Participar en la investigación de accidentes e incidentes cuando sea requerido

Adicionalmente para personal Operativo:

24. El personal que intervenga en una tarea operativa debe estar capacitado y entrenado para su ejecución.

25. El supervisor debe realizar la charla de 5 minutos en la zona de trabajo a los miembros del equipo, reafirmar las medidas para controlar los riesgos propios de la tarea, del entorno y verificando las condiciones físicas y anímicas de los trabajadores. Casos particulares serán definidos por las Jefaturas respectivas.

26. Toda intervención en circuitos eléctricos de media y alta tensión debe considerar el cumplimiento obligatorio de las cinco (5) reglas de oro, a excepción de aquellos realizados bajo la técnica denominada trabajos con tensión.

27. Antes de intervenir en un circuito, éste debe ser plenamente identificado. Los planos y esquemas son elementos referenciales.

28. Todo circuito de baja tensión debe considerarse siempre con tensión, aun cuando usted haya comprobado que el circuito se encuentre sin tensión.

29. *Todo circuito de media tensión debe considerarse con tensión hasta probar (revelando) y asegurar lo contrario (cortocircuitando y colocando tierras temporales)*

30. *Los trabajos de montaje o instalación de materiales o equipos, deben ejecutarse conforme a las normas de distribución y/o a las especificaciones incluidas en la ingeniería de detalle; en todos los casos debe cumplirse con el Código Nacional de Electricidad. En caso que no exista una norma específica de **JUVIER SAC**, debe seguirse las instrucciones del fabricante.*

31. *Todo material, herramienta o equipo debe ser revisado antes de su uso, y nunca debe ser instalado, utilizado u operado de manera distinta para la que fue diseñado.*

32. *Todo trabajo programado sobre equipos y redes de media y alta tensión, que requiere de desconexión del sistema, debe contar con Orden de Trabajo, Acta de Inspección Previa y Procedimiento de Tarea Crítica (para tareas de riesgo medio, alto y extremadamente alto).*

33. *Todo trabajo que requiera intervención directa en equipos o redes eléctricos, será efectuado por DOS personas como mínimo, a excepción de tareas que de acuerdo a los procedimientos internos del sector puedan ser efectuados por una persona debidamente entrenada.*

34. *El responsable del trabajo se deberá asegurar que los circuitos a su cargo queden con la misma configuración topológica inicial. No deberá alterar la topología del circuito, salvo modificación o ampliación debidamente documentada y autorizada por el Jefe de Dpto., para los casos de media tensión o alta tensión.*

*35. Todo equipo retirado del sistema, para mantenimiento o reparación, deberá contar con una lista de verificación respecto de pruebas a efectuarse antes de su reingreso al sistema. Estas pruebas deberán efectuarse en presencia de personal de **JUVIER SAC**.*

36. Si al inicio o durante la ejecución del trabajo se presentaran repentinamente condiciones diferentes a las observadas en la Inspección Previa, avisar inmediatamente a su Supervisor.

En caso de representar algún tipo de riesgo no controlado (ausencia de condiciones seguras), aplicar la "Suspensión del Trabajo por Ausencia de Condiciones de Seguridad".

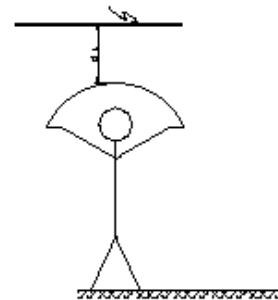
21.4 Distancias Mínimas de Seguridad de Trabajo

a) Todo trabajador deberá mantener una distancia mínima de seguridad a las instalaciones energizadas, mientras trabaje cerca de ellas, para evitar que un movimiento involuntario pueda situarlo a una posición con riesgo de descarga eléctrica.

b) Para ello deberá tener en cuenta los Cuadros 1 y 2, en función del nivel de tensión.

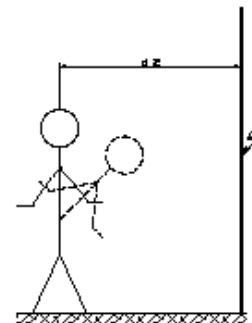
CUADRO 1. Distancia vertical y radial desde los extremos de los brazos extendidos

Tensión fase a fase	Distancia vertical y radial al trabajador (m), hasta 2400 msnm
220 V	Evitar contacto
2,3 - 10 kV	0,68
22,9 kV	0,90
60 kV	1,28
220 kV	2,54



CUADRO 2. Distancia horizontal desde el eje vertical del trabajador de pie

Tensión fase a fase	Distancia horizontal al trabajador (m), hasta 2400 msnm
220 V	Evitar contacto
2,3 - 10 kV	1,80
22,9 kV	2,00
60 kV	2,20
220 kV	3,20



21.9 Distancias de Seguridad a las Instalaciones

La empresa dará cumplimiento a las distancias mínimas de seguridad, en todos sus proyectos e instalaciones existentes. Con el fin de garantizar la seguridad de las personas y propiedades de terceros en nuestra zona de concesión. Así como vigilar y notificar que terceros, no se aproximen peligrosamente a nuestras instalaciones infringiendo las disposiciones legales.

Art. 22.- Trabajos en Altura

a) Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad y/o arnés, para toda persona que trabaje en altura (1.5 metros de altura desde el nivel del pie), siendo responsabilidad del supervisor verificar el buen uso de este equipo por parte del personal previamente entrenado o adiestrado en su uso.

b) Antes y después de realizar el trabajo de altura, el personal deberá verificar previamente el estado del cinturón de seguridad o su arnés. Aquellos que presenten algún tipo de deterioro (tales como picaduras, desgaste, aquellos que han soportado alguna caída, presenten reparaciones, entre otros), serán retirados.

c) Cuando los trabajos, de montaje o reparaciones en altura lo requiera, el personal estará provisto de una bolsa de lona resistente, con un sistema de enganche que permita ser izada y sujeta con el fin de guardar materiales menores o herramientas. Las herramientas portátiles de mayor peso, deberán ser amarradas a un punto de sujeción.

d) Los trabajadores no podrán trabajar en un poste o en cualquier estructura elevada, incluyendo plataformas, o canastas del elevador, brazos hidráulicos, andamios, sean estas mecánicas o hidráulicas, sin antes asegurarse a un punto fijo y que garantice su efectividad.

Para ello utilizará cinturones de seguridad con estrobos o arneses con línea de vida.

Asegurado en un solo punto para trabajos en BT/MT.

e) Antes de trepar postes o estructuras, los trabajadores deben identificarlo y familiarizarse con los circuitos, voltajes, aparatos y cualquier condición inusual que podría presentar un riesgo.

f) Después de haber revisado el poste, no más de un trabajador podrá ascender o descender simultáneamente en un poste de MT/BT; el primer trabajador debe estar en posición sobre el poste o en el suelo antes que la otra suba o baje del poste.

g) Toda área o nivel inferior a trabajos en altura, deberá ser limitado por medio de señalizaciones que impidan el paso de

personas por ella. Además de ser necesario instalarse letreros indicando “Zona de Trabajo”.

*h) Todo trabajo que se realice con el empleo de andamios deberá ceñirse a lo descrito en el procedimiento (**REFERENCIA: OP-P-07 ANDAMIOS Y ESCALERAS**).*

*i) En caso de una emergencia o accidente eléctrico en poste u otros trabajos en altura se recomienda seguir los procedimientos. (**REFERENCIA: OP-P-02 TRABAJO DE ALTURA**).*

Art. 23.- Herramientas Portátiles Eléctricas/Neumáticas

a) Los enchufes y los cables eléctricos deben ser inspeccionados periódicamente.

b) Se debe evitar poner las máquinas de funcionamiento eléctrico sobre lugares húmedos.

c) Usar solo clavijas normalizadas para la toma de energía eléctrica, nunca debe efectuarlo directamente con los cables.

d) En los trabajos con amoladoras, pulidoras, entre otros. El operario deberá mantenerse siempre fuera del plano de rotación del disco así mismo asegurarse de que tenga guarda.

e) Los cables eléctricos de las herramientas no se deben reparar con cinta aislante, lo correcto es reemplazarlos por otros cables en buen estado.

f) Durante el uso de estas herramientas se debe usar el equipo de protección personal de acuerdo al riesgo a que se expone.

Art. 24.- Señalizaciones

24.1. Señales de Seguridad

Representan una información general de seguridad o salud, obtenido por medio de una combinación de formas geométricas y colores, que mediante la adición de un símbolo gráfico

(pictograma) o texto expresa un mensaje de seguridad en particular

(REFERENCIA: OP-P-06 BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN).

24.2. Señalización en Instalación Eléctrica

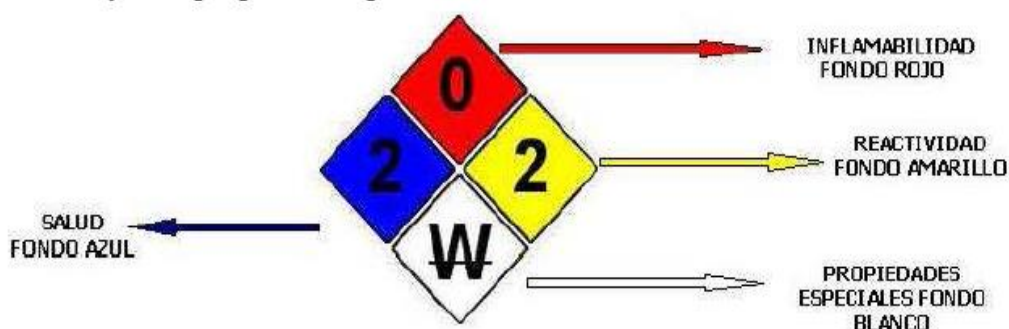
Se deben contar con señalizaciones adecuadas para advertir, regular e informar sobre los riesgos existentes al ejecutar trabajos ya sea en la implementación, operación y mantenimiento de instalaciones y equipos eléctricos

(REFERENCIA: NORMA DGE-MEM-RM. N° 091-2002-EM/VME SIMBOLOS GRAFICOS EN ELECTRICIDAD).

24.3. Clasificación de los peligros según la NFPA (National Fire Protection Asociativo)

Es un tipo de señal que indica de manera práctica la situación peligrosa del producto o sustancia química tal como:

- a) Toxicidad*
- b) Inflamabilidad*
- c) Reactividad*
- d) Radioactividad y otra propiedad especial.*



PELIGROS PARA LA SALUD (FONDO COLOR AZUL)

VALOR	CONSECUENCIA
4	<i>Materiales que con una exposición muy corta puede causar la muerte o lesiones residuales graves, aun cuando se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que son tan peligrosos que no puede aproximarse uno sin equipo protector especializado.</i>
3	<i>Materiales que con una corta exposición puede causar lesiones residuales o temporales serias, aún cuando se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que requieren de protección de todo contacto corporal.</i>
2	Materiales que con exposición intensa o continúa podrían causar incapacidad temporal o posibles lesiones residuales a menos que se aplique tratamiento médico inmediato, incluyendo aquellos que requieran el uso de equipo de protección respiratoria con suministro independiente de aire.
1	Material que al quedar expuesto a los mismos causan irritación o sólo lesiones residuales leves, aunque no se aplique tratamiento médico, incluyendo aquellos que requieren del uso de una máscara para gases.
0	Material que al quedar expuesto a los mismos bajo fuego no ofrecen más peligro que el propio del material combustible corriente.

PELIGROS DE INFLAMABILIDAD (FONDO COLOR ROJO)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Material que a presión atmosférica y temperatura ambiente normal se vaporiza rápidamente o

	completamente o que enseguida se dispersa en el aire y que arden a gran velocidad.
3	Líquidos y sólidos que pueden inflamarse bajo condiciones de temperatura casi ambiente. Los materiales de este grupo originan con el aire atmósferas peligrosas a casi cualquier temperatura ambiente o, si no les afecta la temperatura ambiente, se inflaman bajo casi cualquier condición.
2	Materiales que para que puedan arder son necesarios ser calentados moderadamente o dejarlos en un ambiente de temperatura relativamente alta.
1	Materiales que para que puedan arder es necesario calentarlos previamente.
0	Materiales que no arden. Esta clasificación incluye cualquier material que no arde en el aire, expuesto a temperatura de 815,6° C durante un período de cinco minutos.

PELIGROS DE REACTIVIDAD (FONDO COLOR AMARILLO)

VALOR	CONSECUENCIA
4	Material que a temperatura y presiones normales son capaces de producir detonación, descomposición explosiva o reacción explosiva.
3	Materiales capaces de producir detonación, descomposición explosiva o reacción explosiva, pero que necesitan de una fuente iniciadora potente o ser calentados en confinamiento antes del comienzo
2	Materiales normalmente inestables y que rápidamente sufren transformaciones químicas violentas, pero que no detonan.

1	Materiales normalmente estables pero que a presiones y temperaturas elevadas pueden volverse inestables, o que pueden reaccionar con el agua con desprendimiento de energía, pero no violentamente.
0	Materiales normalmente estables, aún expuestos al fuego, y que no reaccionan con el agua.

PROPIEDADES ESPECIALES (FONDO COLOR BLANCO)

OXI	Oxidante
ACID	Acido
ALC	Alcalino
CORR	Corrosivo
~~W~~	No usar agua
	Radiactivo

Art. 25.- Excavaciones

- a) *En toda excavación a más de 2 m de profundidad, deberán instalarse escaleras que permitan su fácil ingreso y salida del personal.*
- b) *Los servicios públicos subterráneos deben ser localizados y protegidos para evitar su avería.*
- c) *Dependiendo del tipo de terreno y previa evaluación, las excavaciones se deberán entibar para evitar su derrumbamiento (REFERENCIA: OP-P-04 EXCAVACIONES Y ZANJAS).*
- d) *Material excavado y otros objetos deben mantenerse al menos a 2m de distancia de la abertura de la excavación.*

- e) Nadie debe trabajar a los lados de una excavación con declive o escalonada por encima de otros empleados, a menos que los trabajadores en el nivel más bajo estén protegidos de los materiales que se desprendan.*
- f) A nadie se le permite pararse debajo de cargas que están siendo movidas por equipos de levantamiento o por equipos de excavación.*
- g) Colocar señales de seguridad que adviertan a los conductores y/o peatones la existencia de una zona de trabajo.*
- h) Se deberán instalar puentes provisionales para tráfico de personal con sus respectivas barandas y pasamanos.*
- i) Se tiene que usar cascos de seguridad en la zona de trabajo, al igual que chalecos refractivos cuando se trabaja en vías públicas de poca iluminación durante la noche.*
- j) No realizar aperturas de zanjas cerca de linderos o paredes, en caso sea necesario su excavación se deberá apuntalar o asegurar las paredes o linderos para evitar su caída.*

Art. 27.- Manipulación de Sustancias y/o Materiales Químicos

- a) Antes de manipular sustancias que sean tóxicas, corrosivas, irritantes, inflamables, presurizadas, reactivas o infecciosas, los trabajadores deberán conocer los riesgos involucrados además seguir los procedimientos recomendados para una manipulación segura, uso de equipamiento personal y respuesta ante una emergencia.*
- b) Almacenar los productos químicos en los lugares adecuados y establecidos.*
- c) Si la superficie del cuerpo entra en contacto o es salpicada por sustancias químicas (especialmente líquidos de alta toxicidad, corrosivos o irritantes), seguir el tratamiento de*

emergencia dado por el fabricante (hojas de seguridad del producto o material) o instrucciones generales dadas por la empresa (REFERENCIA: SST-P-03 MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS).

Art. 28.- Trabajos de Soldadura y Corte

28.1. Reglas Generales de Soldadura / Corte

- a) Soldaduras y cortes deben ser realizados sólo por empleados adecuadamente instruidos que usen el equipo de protección personal aprobado.*
- b) Cuando trabaje con un soplete use siempre gafas con lentes filtrantes adecuados*
- c) Cuando suelde con arco, use una máscara o un casco protector con visores que tengan filtros adecuados, guantes y delantales de cuero.*
- d) Cuando se suelde o corte en posiciones elevadas, se deberá tomar precauciones para evitar que chispas o metal caliente caigan sobre las personas o sobre material combustible que se encuentre debajo.*
- e) En todos los lugares donde se usen equipos de soldadura o corte debe haber equipo de extinción de incendios apropiados y vigentes, inmediatamente disponibles.*
- f) Los tanques, equipos o pozos que pudieran contener materiales inflamables o altamente combustibles se deben limpiar, descontaminar y probar con el equipo detector de gases/vapores la concentración de vapores inflamables, antes de la aplicación de calor.*
- g) En espacios cerrados donde exista la posibilidad de vapores inflamables, no se debe usar equipo de soldadura o corte, hasta que el espacio sea probado y ventilado adecuadamente.*

h) En todo momento se debe mantener una ventilación adecuada de la zona de trabajo del operario, quien en todo momento debe usar su equipo de protección respiratoria para humos

y/o gases de soldadura.

i) si se realizan los trabajos de soldadura en zonas clasificadas se debe realiza la prueba de explosividad antes, durante y después.

j) Los equipos de soldadura autógena deben llevar válvulas anti retorno de llama en los 2 cilindros, tanto del oxígeno como del acetileno.

28.2. Seguridad para el Manejo de Equipo que Funciona con Oxi-Gas

a) Mantenga a los equipos de oxi-gas limpios, exentos de aceite y en buenas condiciones. Revisar estado de mangueras y conexiones.

b) Los equipos deberán contar con válvulas contra el retorno de llamas.

c) Evite pérdidas de oxígeno y gas combustible (acetileno, gas natural, propano, hidrógeno, entre otros).

d) Abra lentamente las válvulas de oxígeno.

e) Purgue las líneas de oxígeno y gas antes de encender, enciéndase el soplete con una chispa o una llama piloto. No use fósforos.

f) Mantenga los combustibles alejados de toda fuente de calor, llamas y chispas, traslade los combustibles a una distancia de por lo menos, 9 a 12 m, del trabajo. Barra el piso antes de encender el soplete. Un observador equipado con un extintor debe ser necesario donde haya peligro de incendios.

- g) Si se realizan los trabajos de soldadura en zonas clasificadas se debe realiza la prueba de explosividad antes, durante y después.*
- h) Vacíe el regulador de oxígeno antes de volver a compresionar el equipo con un tubo lleno.*
- i) Cierre primero las válvulas de oxígeno y luego la del combustible, asegurándose de que se ha extinguido todo vestigio de llama en el pico y que la válvula de gas combustible del soplete ha quedado bien cerrada.*

28.3. Soldadura Eléctrica

- a) Siga las normas e instrucciones del fabricante para operación adecuada del equipo.*
- b) Un soldador debe usar protección aprobada para ojos y cara, guantes y ropa protectora adecuados, los ayudantes o asistentes deben usar la protección de ojos adecuada. Los otros empleados no deben observar las operaciones de soldadura eléctrica a menos que estén usando la protección visual aprobada.*
- c) Las máscaras de soldadura deberán ser usadas por personas que puedan estar expuestas al arco de la operación de soldadura.*
- d) Las conexiones a tierra de la máquina de soldar deben estar aisladas.*
- e) El cable no debe presentar reparaciones ni empalmes dentro de los 3 metros desde el porta - electrodo o soldador.*
- f) Los empalmes o conectores deberán tener una capacidad al menos equivalente a la del cable en uso. Si las conexiones se efectúan por medio de conectores, se les debe ajustar fuertemente para proporcionar un buen contacto eléctrico y las*

partes metálicas expuestas del conector se deben aislar completamente.

g) No soldar en presencia de líquidos o vapores solventes.

h) Si se realizan los trabajos de soldadura en zonas clasificadas se debe realiza la prueba de explosividad antes, durante y después.

Art. 29.- Gases Comprimidos

29.1. Precauciones

a) Mantenga los cilindros/botellas bien cerrados y asegurados. Almacene los cilindros en forma vertical, debidamente acondicionados y alejadas de las instalaciones principales.

b) Si se sospecha de pérdidas de gases ventile inmediatamente el área.

c) Lea cuidadosamente las Hojas de seguridad (MSDS) de las sustancias que almacena.

29.2. Manipulación de Cilindros

a) Use una carretilla especial o un vehículo de manos para trasladarlos, esto ayudará a prevenir las lesiones y evitará dañar el cilindro.

b) Al trasladar los cilindros deberá efectuarlo en forma vertical, asegurado y con su respectiva tapa o cabezal (caperuza) que proteja la válvula.

c) Asegure los cilindros en servicio o guárdelos para evitar que se caigan o tropiecen contra otros cilindros o superficies.

d) Agrupe los cilindros de acuerdo a su clasificación de peligro por riesgo.

e) Guarde los cilindros combustibles por lo menos a 6.10 metros de los oxidantes, en caso de no ser posible debe existir entre ellos una barrera física de separación.

f) No almacene cilindros vacíos con cilindros llenos.

g) Nunca deje los cilindros bajo la luz directa del sol o cercas de otras fuentes de calor.

h) Nunca fuerce las conexiones de una válvula porque una válvula dañada puede ocasionar que un cilindro sea propulsado violentamente.

i) Siempre abra la válvula lentamente apuntando lejos de usted y de otros.

j) Proteja las válvulas de los materiales corrosivos.

k) Si ocurre un escape siga los siguientes pasos para garantizar su seguridad y reducir el potencial de un accidente mayor:

Identifique el producto que se está escapando, leyendo la etiqueta de advertencia, pero no arriesgue su propia seguridad acercándose demasiado. Es mejor evacuar el área que exponerse a los riesgos del escape de un producto no identificado.

- *Evacue el personal tanto como sea necesario.*
- *Colóquese el equipo de protección personal (EPP), el cual puede incluir el uso del equipo de aire auto contenido.*
- *Cubra la válvula si le es posible.*
- *Siempre coloque el cilindro con escape en posición vertical ya que el contenido de un cilindro derribado puede esparcir mayor cantidad de material peligroso.*
- *Saque el cilindro fuera del lugar antes de tratar de detener el escape.*

29.3. Almacenamiento

- a) No obstruir el acceso a las tomas de agua, extintores, llaves contra incendio, interruptores, cajas de fusibles, válvulas, máquinas, entre otros.*
- b) No bloquear los equipos de primeros auxilios, puertas o salidas de personal, pasillos, entre otros.*
- c) No deberá dejar ocultos carteles informativos, señales de seguridad, indicaciones, entre otros.*
- d) Al almacenar materiales pesados, se debe tener en cuenta que los pisos inferiores sean más resistentes.*
- e) Almacenar correctamente para evitar los riesgos de accidentes debidos al paso de trabajadores y carretillas.*
- f) Entre las pilas se deben dejar pasillos suficientemente anchos para dejar paso a personas y carretillas evitando los riesgos de accidentes debido al paso de trabajadores y carretillas.*

Art. 30.- Ergonomía

30.1. Manipulación de Materiales

- a) La manipulación manual de cargas en un trabajador es hasta un máximo de 23 Kg., puede permitirse la manipulación manual de cargas hasta un máximo de 40 Kg. siempre y cuando sea un personal preparado y entrenado y se trate de situaciones aisladas.*
- b) La manipulación manual de cargas en una trabajadora es hasta un máximo de 15 Kg.*
- c) Toda persona que manipule cargas debe ser persona libre de enfermedad de la columna vertebral, llámese hernias del núcleo pulposo, escoliosis, aplastamiento de vértebras, entre otros)*
- d) Solicite ayuda para transportar las cargas pesadas mayores a 40 Kg.*
- e) Empuje las cargas en vez de jalarlas.*

- f) Si las cargas sobrepasan los límites indicados, se recomienda que la manipulación sea utilizando ayudas mecánicas apropiadas.*
- g) Levante una carga, donde el esfuerzo lo realicen las piernas y no la espalda.*
- h) En la medida de lo posible, se deberá reducir las distancias de transporte con carga.*

30.2. Operadores de Computadoras

- a) Asegúrese de que el monitor este al mismo nivel de sus ojos para evitar la fatiga en el cuello y en la cabeza.*
- b) Es recomendable que el teclado este al mismo nivel de los codos y ligeramente inclinado para mantener relajadas sus muñecas.*
- c) En las PCs que no sean de pantalla plana o laptops deben tener filtro (pantalla) de protección contra parpadeos, reflejos y deslumbramientos.*
- d) Utilice una silla giratoria de cinco ruedas de apoyo (ergonómica), y adaptable para evitar el tener que estirarse innecesariamente.*

Art. 31.- Seguridad Pública

31.1 Las instalaciones que reciben a nuestros clientes y público en general, cuentan con las medidas de seguridad establecidas, con relación a normas de Defensa Civil.

31.2 Los administradores de los locales y/o los jefes de brigadas, tienen la responsabilidad de realizar y también hacer participar al público en los simulacros de emergencia en cada una de sus dependencias.

32.3 Nuestro compromiso con la seguridad pública también significa mantener nuestras instalaciones, equipos y sistemas, operando en buenas condiciones de funcionamiento y manteniendo procedimientos operativos que sean consecuentes con las prácticas y normas de las actividades eléctricas.

32.4 Trabajos en Vía Pública

a) Ningún trabajo en la vía pública, se iniciará sin la colocación debida de señales, cercos, tranqueras u otros dispositivos de señalización,

b) Las señales de advertencias como tranqueras, conos, cintas, banderines y luces deben ser instaladas adecuadamente en los lugares donde exista riesgo, tales como: mover o estacionar vehículos, partes o equipos energizados que estén expuestos, excavaciones abiertas, construcciones, subestaciones subterráneas u otros

c) Se requiere que los trabajadores usen chalecos refractivos, en aquellos trabajos que impliquen un riesgo mayor de accidente de tránsito y por la escasa iluminación del entorno.

d) Las advertencias (tranqueras, conos, luces, etc.), serán ubicadas a una distancia acorde, para advertir de los riesgos a los trabajadores, conductores de vehículos y público en general.

e) No se dejarán excavaciones abiertas, en caso de suspensión obligada del trabajo, estos se protegerán con tablonés además de cercos y señales que adviertan del peligro al público.

f) Si la excavación debiera permanecer abierta durante la noche, será obligatorio el uso de lámpara de luces intermitentes o antorchas.

g) En subestaciones convencionales subterráneas, durante los trabajos se pondrá el cerco de protección, quedando a su cuidado un trabajador o vigía.

TÍTULO VIII

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Art. 32.- Protección de la Cabeza

Es obligatorio el uso de casco dieléctrico, en los diferentes trabajos operativos donde esta proteja al trabajador de posibles caídas de materiales u objetos, así como del contacto accidental con partes con tensión.

a) En los trabajos de altura, se debe adicionar al casco el barbiquejo.

b) Debe ajustar firmemente el arnés (suspensiones o la banda y las cintas del interior del casco) a su cabeza. Además, el arnés debe mantener una distancia mínima de cuatro centímetros por encima de la cabeza.

c) No debe retirar el logo de la empresa o adicionar algún emblema o cinta no normalizado.

d) Solo se debe usar cascos normalizados y autorizados por la empresa.

e) El casco debe permitir acoplar fácilmente orejeras para atenuar la exposición al ruido mayor a 80 dB.

f) Para trabajos o actividades relacionadas con la electricidad, se deben emplear cascos de clase (E), estos están hechos de materiales aislantes para choques eléctricos con voltajes de hasta 20 000 voltios y resistentes de golpes por objetos que le puedan caer encima.

g) Especificación Técnica de los Cascos Dieléctricos:

ESPECIFICACIÓN DE LOS CASCOS DIELECTRICOS	
ANSI Z89.1 - 1997	CARACTERÍSTICAS
G	2 200 voltios
E	20 000 voltios
C	conductor

Art. 33.- Protección Visual

La protección visual aprobada, deberá ser usada por todos los trabajadores que trabajen en actividades de operación, inspecciones y supervisión, que podrían exponer la vista a lesiones por partículas impulsadas o desprendidas bruscamente, radiaciones UV, salpicadura de químicos, entre otros.

Tipos de Protección Visual:

- a) Lentes de seguridad (anteojos). - Protegen al trabajador de los impactos frontales con partículas despedidas al aire y el polvo. Los lentes de seguridad con barreras de protección laterales son requeridos si existe el peligro de que algo golpee su ojo.*
- b) Gafas de protección. - Se ajustan a su rostro y son muy efectivas para sellar toda el área alrededor de los ojos, protegiéndole de peligros tales como las salpicaduras, gases y vapores.*
- c) Gafas de protección para trabajar con químicos. - Con sistemas de ventilación cubiertos o con ventilación indirecta protegen contra las salpicaduras químicas y partículas despedidas al aire. Para evitar el empañamiento, use gafas con lentes especiales y sistemas de ventilación.*
- d) Careta facial. - Proveen protección adicional para trabajos extremadamente peligrosos. Sin embargo, estas no están diseñadas para ser usadas por sí solas cuando haya presencia de partículas en suspensión, en ese caso siempre deben ser acompañadas con protección a la vista “lentes de seguridad.”*

e) Protector facial para arco eléctrico. - Es un tipo especial de protección visual y facial, diseñada especialmente para electricistas que estén expuestos peligrosamente a efectos del arco eléctrico.

f) Máscara para Soldar. - Este tipo de protección debe bloquear las chispas y filtrar la luz ultravioleta y otras.

Art. 34.- Protección de los Pies

Es obligatorio el uso de la protección a los pies cuando se expone a los siguientes riesgos tales como: por contacto accidental con electricidad, posible aplastamiento, sustancias químicas, pinchaduras con clavos u otros objetos filosos y superficies resbaladizas, entre otros.

a) En todo trabajo relacionado a la actividad eléctrica (maniobras, supervisión, mantenimiento, etc.) se requiere el uso de calzado o botines con planta dieléctrica.

b) En los trabajos de obras civiles se debe usar botines de seguridad con puntera reforzada, si esta implica riesgo eléctrico esta puntera deberá ser de material aislado.

c) Especificaciones técnicas de Botines Dieléctricos:

- No deberán tener ninguna parte metálica, de acuerdo a la NTP. 241.004 y NTP.241.016.*
- Serán de material cuero satinado, color negro con planta (firme) de caucho natural dieléctrico antideslizante; tendrá un diseño especial con cerco de suela cosido a la entre suela con hilo de nylon y cubierta con un perfil de plástico que protege la penetración de agua.*
- Tendrá una Rigidez Dieléctrica de la Planta*

En superficie seca y húmeda:

Con 10 Kv. durante 60 segundos no se produce perforación

Con 18 Kv. durante 10 segundos si se produce perforación

- *Resistencia de Aislamiento Mínima de la Planta:*

En superficie seca y húmeda:

Mega ohm para 220 V AC. (1000 V DC) durante un minuto.

Art. 35.- Protección de las Manos

a. Elegir la protección adecuada para las manos, de:

- *No debe usarse guantes cuando se utilizan máquinas rotativas en movimiento (taladros, torno, etc.), y asegurarse que estas contengan guardas o pantallas de seguridad.*
- **Cortaduras y ampollas;** *generalmente son suficientes los guantes de tejido de algodón, de jersey, de tela afelpada o de nylon reforzado. De acuerdo con la textura del material que se maneja, los guantes de cuero, brindarán protección contra los impactos.*
- **Manejo de Materiales Livianos;** *Para esta tarea, también pueden ser útiles los mismos modelos que están dentro de la categoría de cortaduras. Además para montajes delicados, cirugía o trabajos de inspección, especialmente donde evitarse la contaminación de un producto o de una persona, se recomienda también guantes desechables de plástico.*
- **Manejo de Materiales Pesados;** *para este trabajo lo mejor es emplear guantes de cuero.*
- **Químicos, álcalis y solventes;** *para proteger contra ciertos álcalis, sales, ácidos, aceites, grasas, solventes, vapores, humedad y líquidos corrosivos, hay disponibles muchas clases de protectores impermeables. Entre los materiales protectores se incluye el caucho natural, el caucho*

sintético, la olefina, el neopreno, el vinilo, el polipropileno, las películas de polietileno, las telas revestidas con estos materiales y muchas fibras sintéticas que recientemente se han desarrollado. El caucho natural no es apto para usarlo con aceites, grasas, muchos solventes, y sustancias químicas orgánicas.

- **Electricidad;** *los electricistas requieren guantes de caucho u otro material aislado. Estos guantes se deben usar dentro de los guantes protectores de cuero.*

Es esencial efectuarles semestralmente pruebas dieléctricas e inspecciones frecuentes a los guantes aislados. Para evitar la molestia que ocasiona el sudor se usa primero el guante de hilo de algodón.

b. Especificación técnica de los guantes dieléctricos o aislados:

- **Material.** - *Caucho de alta calidad de origen natural o sintético u otro material que cumpla con las características físicas requeridas en las Normas ASTM D120 y/o IEC 903.*
- **Fabricación y pruebas.** - *Los guantes deben ser fabricados y probados de acuerdo a las normas ASTM D 120 y/o CEI IEC 903.*

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS GUANTES DIELECTRICOS		
CLASE	TENSIÓN DE PRUEBA	MÁXIMO VOLTAJE DE USO
00	2500	500
0	5000	1000
1	10000	7500
2	20000	17000
3	30000	26500
4	40000	36000

Art. 36.- Protección de los Oídos

a. En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 dB (Escala A) es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará en todo el tiempo de exposición al ruido.

b. Cuando la exposición sea continúa por ocho horas o más y el ruido excede los 60 dB, los trabajadores deberán usar protección auditiva.

c. Los protectores recaen en dos grupos:

Los tapones; el tapón o dispositivo de inserción.

Las orejeras; cubren el oído externo para formar una barrera acústica.

Art. 37.- Protección Respiratoria

a) Debe seleccionar el equipo de protección respiratoria, de acuerdo al peligro expuesto (gases, vapores, polvo, humos, etc.).

b) Todo trabajador que por la naturaleza de su actividad deba emplear protectores respiratorios, éste será evaluado previamente por personal especializado en exámenes espirométricos y de la selección adecuada de la talla del equipo de protección (prueba de ajuste).

c) Colocarse el equipo, asegurándose de su correcto sellado al rostro para ello debe realizar las pruebas de presión positiva y negativa.

d) No es recomendable el uso de protectores respiratorios en aquellos trabajadores que tengan barbas crecidas en el rostro, ya que evita un ajuste efectivo.

e) Los equipos deberán ser guardados y almacenados en lugares ventilados y libres de cualquier otra contaminación que reste su capacidad de protección.

f) Los tipos de protección respiratoria se encuentran comprendidos en cualquiera de estas dos clases:

- Purificadores de aire; extraen a los contaminantes de la atmósfera y sólo pueden ser usados en ambientes que contengan la cantidad suficiente de oxígeno que se requiere para la vida.*

Tipos básicos:

Los de libre mantenimiento

Los recambiables

Los potenciados o forzados

- Suministro de aire u oxígeno; los que proporcionan aire u oxígeno a distancia a través de mangueras o de asistencia auto contenida.*

g) Se considera un ambiente peligroso para la vida y la salud del trabajador, cuando se tienen concentraciones peligrosas de oxígeno mayores a 23% e inferiores a 19,5%.

h) El personal que emplee dichos equipos requiere de una capacitación sobre el uso y manejo del respirador.

Art. 38.- Uniforme de Trabajo

38.1. Ropa de Trabajo

a) El supervisor o trabajador a cargo debe asegurarse que los trabajadores usen la ropa de trabajo proporcionada por la empresa y que cuenten con sus equipos de protección personal adecuados y en buen estado.

b) Los trabajadores que están expuestos a recibir los efectos de un arco eléctrico no deben utilizar bajo la ropa de trabajo ninguna prenda con componentes sintéticos.

- c) Al manipular sustancias tóxicas, que podrían eventualmente entrar en contacto con la piel, vestimenta u ojos, se debe utilizar ropa y guantes de PVC y careta facial de policarbonato.*
- d) Para manipular ácido de baterías se debe utilizar un delantal de goma, guantes de PVC y careta facial de policarbonato.*
- e) Los trabajadores expuestos al tránsito vehicular nocturno usarán chalecos refractivos*

Art. 39.- Cinturones de Seguridad y Arnés.

- a. Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad o arnés en todo trabajo que se realice en altura mayor o igual a 1.5 m. (1.5 metros de altura desde el nivel del pie), este equipo tiene como finalidad el posesionar, sostener y frenar la caída del trabajador*
- b. Los anillos “D” de los cinturones y/o arnés deben ser de una sola pieza (no se aceptan soldaduras).*
- c. Mantenimiento, Almacenamiento y Conservación:*
 - *Los cinturones de seguridad y arnés deben someterse a revisiones periódicas con objeto de determinar el grado de desgaste, corrosión de las partes metálicas y otros posibles defectos.*
 - *Las partes primordiales del mosquetón de doble seguro, tales como el muelle, rosca y pasador, deberán permanecer engrasados para evitar la aparición de óxidos y su consiguiente pérdida de resistencia.*
 - *Los cinturones fabricados con material de cuero, hay que prestarles especial atención, ya que requieren de mayores cuidados para mantenerlos en uso, debiendo ser engrasados con aceite vegetal o animal por la parte exterior, para evitar la aparición de grietas y pérdidas de elasticidad y flexibilidad.*

- *No usar estos equipos en caso estos estén agrietados, rotos y/o tengan costuras flojas.*

Art. 40.- Sogas o Correas

No serán permitidas las cuerdas ni sogas de material orgánico, para tal efecto se recomienda usar fibras sintéticas tal como de nylon, driza u otros similares.

Art. 41.- Equipo Revelador o Detector de Tensión

a. Estos deben ser usados en la ejecución de maniobras previstas e imprevistas en el sistema eléctrico, los reveladores de tensión serán acompañados de un bastón (pértigas de operación), debidamente acondicionado para acceder a los lugares y mantener una distancia de seguridad apropiada a los circuitos con tensión.

b. Hay dos tipos de revelador de tensión:

- *De inducción*
- *De contacto*

Art. 42 Uso de Vehículos**42.1 Manejo de vehículos livianos**

- *Para conducir vehículos de la empresa, se requiere cumplir con los siguientes requisitos y directivas:*
- *Poseer licencia de conducir vigente acorde con el tipo de vehículo que se conduce, y la autorización correspondiente por parte de la Empresa.*

- *Obtener la autorización del responsable del vehículo o de la maquinaria.*
- *Cumplir con lo dispuesto en las reglamentaciones de tránsito vigente.*
- *Cumplir con la señalización de tránsito.*
- *Antes de emprender el manejo de un vehículo hacia otras localidades, el conductor del vehículo deberá efectuar una inspección preventiva de su vehículo (extintor, botiquín, llanta de repuesto, gata, juego de herramientas)*
- *Es obligación del conductor del vehículo portar consigo su licencia de conducir original y verificar que lleva en el vehículo los documentos reglamentarios (tarjeta de propiedad, SOAT, inspección técnica vehicular, etc.)*
- *Es responsabilidad del conductor de las infracciones de tránsito que cometa durante el manejo de la unidad.*
- *El responsable del vehículo es responsable de la limpieza exterior e interior, el buen cuidado y del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad.*
- *Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo la influencia de medicamentos que produzcan somnolencia, en caso ocurra accidente por negligencias el conductor asumirá toda responsabilidad.*
- *Trabajador que se le asigne el uso de herramientas, equipos, en caso de pérdidas estas serán reemplazadas*

y/o descontadas de sus haberes, si este niegue a recibir un memorándum de descuento, este será enviado notarialmente y este monto será descontado de sus haberes

- *Para el estacionamiento de vehículos y maquinarias automotrices se deberá buscar un lugar seguro donde no haya peligro para otros vehículos. Si esto no es posible se colocará la señalización preventiva necesaria.*
- *Ningún vehículo deberá transportar más personas que aquellas que quepan debidamente sentadas en los asientos instalados por el fabricante del vehículo. No está permitido el transporte de pasajeros en la parte exterior de la carrocería, en las tolvas destinadas a carga ni en grúas.*
- *No se permite el transporte de terceros en vehículos de la empresa, el conductor asumirá toda responsabilidad en caso de accidente.*
- *No se permite el transporte de carga en camiones y camionetas que sobresalga lateralmente de la carrocería. Cuando la carga sobresalga por la parte posterior de la plataforma de carga, deberá estar asegurada y señalizada.*
- *No se permite el uso de teléfonos móviles, radios de comunicación o extensiones tipo “hand free o manos libres” durante la conducción del vehículo, para hacerlo deberá estacionarse a un costado de la vía con las luces de emergencia encendidas.*

- *El conductor informar el estado de la unidad en conjunto con el vigilante del taller.*
- *El conductor deberá reportar cualquier evento inoportuno donde se utilice el vehículo fuera de las horas establecidas.*

42.2 Operación de Grúas

- *Los operadores de grúa deberán encontrarse en perfectas condiciones físicas y anímicas en general. En particular deberán poseer agudeza visual, percepción de relieve y de color, coordinación muscular y tiempo de reacción rápido. No han de padecer enfermedades cardíacas, epilepsia u otras enfermedades semejantes que puedan poner en peligro la operación segura del equipo.*
- *Los operadores y los rigger tienen que estar debidamente certificados para la operación de la grúa.*
- *La operación de la maquina deberá hacerse en condiciones favorables de clima*
- *Antes de iniciar las labores de izaje, el operador de la grúa deberá cumplir con las siguientes directivas:*
- *Revisión del winche, poleas, cables, seguros, bridas, abrazaderas, y en general de todo el sistema elevador. Así mismo, el funcionamiento de los frenos, palancas, controles y de la maquinaria en general, incluyendo la verificación de la operatividad de la alarma de fin de carrera y del pestillo de seguridad del gancho de la grúa,*

esto se deberá registrar en el formato de inspección de grúas de la empresa.

- *Utilizará las tablas de capacidad correspondientes para verificar que la grúa y los aparejos tengan capacidad suficiente para izar la carga. Verificará que los estrobos, cadenas, eslingas, grilletes y/o ganchos se encuentren en buen estado.*
- *Posicionar la grúa sobre terreno nivelado y firme. Cuando el terreno sea blando utilizará tacos apropiados (en tamaño y solidez) para apoyar las patas hidráulicas del vehículo, las cuales necesariamente deberán desplegarse en toda su extensión horizontal y apoyarse en el terreno antes de izar cargas.*
- *Antes de extender los brazos de las patas hidráulicas y apoyar éstas sobre el terreno, verificará que no haya personal al que puedan impactar o aprisionar.*
- *Verificará que no existan obstáculos con el que pueda impactar la carga durante el izaje.*
- *No se realizarán maniobras de izamiento si se tienen líneas eléctricas energizadas, mientras no se cuente con un procedimiento de trabajo aprobado.*
- *No iniciará las maniobras de izamiento si se tienen condiciones climáticas adversas.*
- *Efectuará un “pulseo” de la carga antes de comenzar el izaje propiamente dicho.*

- *El operador sólo deberá obedecer las señales del maniobrista, salvo casos de emergencia, en los cuales cualquier persona podrá efectuar la señal de parada. Nunca deberá abandonar los controles de la grúa mientras la carga esté suspendida. Finalizadas las maniobras de izamiento, deberá colocar la pluma en posición retraída, bajar el gancho, colocar el control en “off” y desconectar el interruptor principal, antes de abandonar la grúa.*
- *El conductor del vehículo es responsable de la limpieza exterior e interior, el buen cuidado y del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad.*
- *Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo la influencia de medicamentos que produzcan somnolencia, en caso ocurra accidente por negligencias el conductor asumirá toda responsabilidad.*
- *Trabajador que se le asigne el uso de herramientas, equipos, en caso de pérdidas estas serán reemplazadas y/o descontadas de sus haberes, si este niegue a recibir un memorándum de descuento, este será enviado notarialmente y este monto será descontado de sus haberes.*

42.3 Operación de camiones grúa y hidrogrúa

- *Para la operación de camiones grúa y hidrogrúa se deberá tener en cuenta lo siguiente:*

- *Si se usa el camión grúa en locales cerrados, se deberá controlar el riesgo que originan las emisiones de los gases de combustión del vehículo.*
- *Nunca se deberán usar las patas estabilizadoras como freno auxiliar*
- *El despliegue de la pluma de la grúa deberá efectuarse cuando no haya personal ubicado al lado derecho del vehículo.*
- *No se debe exceder el ángulo máximo de inclinación del sistema de brazos permitido según la placa y el diagrama de cargas de la grúa.*
- *Siempre se deberá elevar la carga antes de girar el brazo de la grúa.*
- *Nunca se deberá mover el vehículo u operar las patas hidráulicas con carga suspendida en la grúa.*
- *Cuando se tenga el sistema de brazos que conforman la pluma muy elevado (a más 70° con la horizontal) y se requiera bajarlos, se deberá efectuar la maniobra en forma lenta para evitar descensos incontrolados.*
- *Cuando se terminen las labores de izamiento, la grúa deberá colocarse siempre en la posición de plegado. Si no se puede plegar la grúa debido a los accesorios, el sistema de brazos deberá apoyarse sobre la plataforma del vehículo a lo largo de la misma, asegurado por medios mecánicos.*

- *Antes de empezar a conducir el vehículo se deberá desconectar la toma de fuerza y la bomba.*
- *Durante el traslado del camión grúa se deberá verificar que el ancho y altura el vehículo con su equipamiento no origine riesgo al pasar túneles, puentes, viaductos o cables aéreos.*
- *El conductor del vehículo es responsable de la limpieza exterior e interior, el buen cuidado y del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad.*
- *Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo la influencia de medicamentos que produzcan somnolencia, en caso ocurra accidente por negligencias el conductor asumirá toda responsabilidad.*
- *Trabajador que se le asigne el uso de herramientas, equipos ,en caso de perdidas estas serán reemplazadas y/o descontadas de sus haberes, si este niegue a recibir un memorándum de descuento, este será enviado notarialmente y este monto será descontado de sus haberes*

42.4 Manejo de maquinaria pesada

- *Para el manejo de maquinaria pesada (tractores, cargador frontal, retroexcavadora, Volquetes, otros) el operador*

debe estar calificado y evidenciar experiencia en el manejo de estas máquinas. Se deberá considerar:

- No está permitido llevar personas en el exterior de la máquina.*
- Asegurar que se realice pre – inspección de la maquinaria antes de su uso.*
- La operación de la maquina deberá hacerse en condiciones favorables de clima*
- *El conductor del vehículo es responsable de la limpieza exterior e interior, el buen cuidado y del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la unidad.*
- *Todo personal encargado de conducir **VEHICULOS DE LA EMPRESA** es el único **Responsable** de la Unidad que se le asigna, cualquier daño o perdida de materiales consignados a la Unidad será de responsabilidad del conductor, procediendo al descuento de su remuneración previa investigación.*
- *Los conductores que transportan materiales deberán llevar **OBLIGATORIAMENTE GUIA DE TRANSPORTISTA, GUIA DE REMISION y UNA GUIA INTERNA DE LA EMPRESA**, el conductor que cometa esta infracción por incumplimiento de la norma se responsabilizara por la **MULTA Y DAÑOS Y PERJUCIOS QUE OCACIONE A LA EMPRESA**.*
- *Está terminantemente **PROHIBIDO**, llevar familiares, personas extrañas ajenas a nuestra empresa y/o terceras personas en las Unidades de la Empresa **JUVIER SAC** su*

USO ES SOLO PARA PERSONAL DE LA EMPRESA JUVIER SAC

- **Está PROHIBIDO, conducir la UNIDAD en MAL ESTADO, por tal razón el conductor deberá revisar su Unidad antes de salir, en caso que esta malogrado NO DEBE DE SALIR A TRABAJAR**
- Nunca se deberá conducir u operar un vehículo o equipo si se ha ingerido bebidas alcohólicas o drogas. Tampoco se conducirá vehículos u operará equipos bajo la influencia
- *de medicamentos que produzcan somnolencia, en caso ocurra accidente por negligencias el conductor asumirá toda responsabilidad.*
- *Trabajador que se le asigne el uso de herramientas, equipos, en caso de perdidas estas serán reemplazadas y/o descontadas de sus haberes, si este niegue a recibir un memorándum de descuento, este será enviado notarialmente y este monto será descontado de sus haberes*
- **Está PROHIBIDO** transportar personal en la tolva o parte posterior de la Unidad.
- **Está PROHIBIDO,** transportar materiales AJENOAS A LA EMPRESA, así como animales propios de la zona donde operan nuestras unidades.
- *Es deber del conductor RESPETAR las normas de VELOCIDADES establecidas, en el Reglamento de Tránsito*

Nacional y las establecidas por las empresas donde se desplazan nuestras unidades.

42.5 *Todo el personal que conduzca **Vehículos de la Empresa JUVIER SAC**, debe contar con la Licencia de Conducir (Brevete) vigente y de la Clase y Categoría de acuerdo a lo indicado a continuación:*

- *Licencia Clase A: Autoriza a conducir los vehículos motorizados cuyas categorías son:*

Licencia Clase A – Categoría I: *Autoriza a conducir vehículos automotores de*

Transporte de personas de las categorías M1 y M2 de uso particular, así como

Vehículos automotores de transporte de mercancías de la categoría N1.

Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de categoría O1.

- **Licencia Clase A – Categoría II-a:** *Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de personas de la categoría M, destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, escolar, turístico y de emergencia, así como a los servicios de transporte colectivo de pasajeros en los ámbitos provincial, interprovincial e internacional transfronterizo. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículo señalados en la categoría I.*
- **Licencia Clase A – Categoría II-b:** *Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de pasajeros de la categoría M2 destinados al servicio de transporte de personas bajo cualquier modalidad, así como vehículos*

de transporte de mercancías de la categoría N2. estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro vehículo de la categoría O1 u O2 La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categorías anteriores.

- **Licencia Clase A – Categoría III-a:** Autoriza a conducir vehículos automotores de la categoría M3 destinados al transporte terrestre de pasajeros.
- **Licencia Clase A – Categoría III-b:** Autoriza a conducir vehículos automotores de transporte de carga de la categoría N3. Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar otro u otros vehículos de la categoría O.
- **Licencia Clase A – Categoría III-c:** Autoriza a conducir vehículos de la categoría III-a y b, de manera indiferente.

Vehículos automotores pesados para movimiento de suelos: cargador frontal motoniveladora, retroexcavadora, volquetes, excavadoras, rodillos, tractores; cisternas con dos ejes posteriores. La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos Señalados en las categorías I y II.

- **Licencia Clase A – Categoría IV:** Autoriza a conducir vehículos de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, la misma que tiene el carácter de Adicional a la licencia que corresponde a la categoría de vehículo que transporta los materiales y residuos peligrosos.

42.5 Clasificación Vehicular:

- ***Categoría M:*** Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y Construidos para el transporte de pasajeros:

M1: Vehículos de ocho asientos o menos, sin contar el asiento del conductor.

M2: Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de 5 toneladas o menos.

M3: Vehículos de más de ocho pasajeros, sin contar el asiento del conductor peso bruto vehicular de más de 5 toneladas.

Los vehículos de las categorías M2 y M3 a su vez de acuerdo a la disposición de los pasajeros se clasifican en:

Clase I: Vehículos construidos con áreas para pasajeros de pie permitiendo el desplazamiento frecuente de éstos.

Clase II: Vehículos construidos principalmente para el transporte de pasajeros sentados y, también diseñados para permitir el transporte de pasajeros a pie en el pasadizo y/o en un área que no excede el espacio provisto para los asientos dobles.

Clase III: Vehículos construidos exclusivamente para el transporte de pasajeros sentados.

- ***Categoría N:*** Vehículos automotores de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.

N1: Vehículos de peso bruto vehicular de 3.5 toneladas o menos.

N2: Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 3.5 toneladas hasta 12 toneladas.

N3: Vehículos de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas.

- **Categoría O:** Remolques (incluidos semirremolques)

O1: Remolques de peso bruto vehicular de 0.75 toneladas o menos.

O2: Remolques de peso bruto vehicular de más de 0.75 toneladas hasta 3.5 toneladas.

O3: Remolques de peso bruto vehicular de más de 3.5 toneladas hasta 10 toneladas.

O4: Remolques de peso bruto vehicular de más de 10 toneladas.

Para el uso del remolque tener en cuenta:

- *Minimizar la circulación nocturna.*
- *Verificar el buen funcionamiento del sistema de frenos (incluye freno de mano), cinturones de seguridad, luces, presión de neumáticos, tablero de instrumentos y líquido de frenos.*
- *Verificar Fecha de Vencimiento y lectura del manómetro del extintor asignado a la unidad.*
- *Verificar que el vehículo cuente con los implementos y equipos indicados.*
- *Verificar el estado óptimo de unidad utilizando como referencia el formato del Anexo 2: “Planilla de Inspección de vehículos” del presente Estándar.*

42.6 Para poder conducir Vehículos se debe tener la siguiente documentación actualizada:

- Documento Nacional de Identidad (DNI)
- Licencia de conducir en vigencia, de categoría acorde al vehículo a conducir.
- Tarjeta de Propiedad del Vehículo.

- Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Se prohíbe ceder la conducción de vehículos a personas ajenas a la Empresa y el traslado de terceras personas, salvo autorización del responsable del vehículo.
- Cuando se abastece combustible (gas y/o gasolina), los celulares, radios, y luces deberán permanecer apagados. Para recibir/realizar llamadas desde celulares se deberá detener el vehículo en sitios seguros, fuera de la vía de circulación y utilizando siempre las luces de emergencia. Abastecer combustible sin pasajeros a bordo del Vehículo.
- En los vehículos con Sistema dual (gasolina-gas), está terminantemente prohibido fumar en su interior. El cuidado y custodia del vehículo (llanta de repuesto, herramientas, accesorios, etc.) es responsabilidad del conductor, quien deberá tomar las precauciones necesarias para evitar la sustracción o rotura. Si las medidas adoptadas no fueran suficientes, la reposición de los elementos estará a cargo del responsable.
- Como buena práctica los Vehículos deberán contar con sistema de encendido automático de las luces delanteras con el solo arranque del vehículo.
- El estacionamiento de los Vehículos debe realizarse siempre con la parte frontal hacia delante. Se debe tener especial cuidado en la maniobra de retroceso, verificando los obstáculos en los alrededores para evitar ser impactados.

TÍTULO IX

PLAN DE CONTINGENCIA

La empresa ha identificado las siguientes emergencias:

- *Fatalidad*
- *Accidentes vehiculares*
- *Manifestaciones*
- *Incendios*
- *Manejo de materiales peligrosos*
- *Lesiones personales*
- *Casos de públicas*
- *Desastres Naturales*

Para ello se ha formado 2 tipos de brigadas; de primeros auxilios y evacuación e incendios. (REFERENCIA: SST-PL-01 PLAN DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS).

TÍTULO X

GESTIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Art. 43.- Procedimiento Reporte de Accidentes e Incidentes

a) Aquellos accidentes leves, incapacitantes y mortales, así como los incidentes, de personal propio, de contratistas o de terceros, que ocurra en instalaciones de **JUVIER SAC**, serán reportados al MINTRA mediante su representante dentro de las 24 horas de sucedido.

Los accidentes fatales se reportarán usando el Anexo 1 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (al Ministerio de Trabajo).

Los accidentes se tratarán de acuerdo a lo indicado en las normas internas al respecto

(Referencia: SST-P- 05 INVESTIGACION DE INCIDENTES)

Art. 44.- Procedimiento de Investigación de Accidentes e Incidentes

a) Todos los eventos no deseados accidentes/incidentes deben ser investigados por el sector responsable de la tarea, con la finalidad de determinar las causas básicas que lo ocasionaron; asimismo, establecer las medidas de control para evitar su repetición y asegurar el seguimiento de las mismas.

La investigación recolecta, identifica y analiza hechos, que permiten describir objetivamente lo ocurrido. Debe dar respuesta a cinco preguntas claves: Quién, Qué, Cuándo, Cómo, Dónde. El análisis del accidente debe dar respuesta a la pregunta ¿Por qué ocurrió? (REFERENCIA: SST-P- 05 INVESTIGACION DE INCIDENTES).

b) El informe de accidente debe completarse con una visita al terreno por parte del jefe o gerente, cuando la gravedad de la pérdida es alta.

c) Después de determinar por qué ocurrió el accidente/incidente debemos definir los planes de acción correctiva siguientes:

- Definir acciones a aplicar.*
- Asignar responsabilidades.*
- Fijar plazos de inicio de término.*
- Supervisar el avance.*
- Evaluar la eficacia.*

d) Las lecciones obtenidas de la investigación de un accidente deben informarse a los empleados, sobre todo a los que realizan labores de naturaleza similar, en la reunión de seguridad más próxima.

e) Programar observaciones fuera del programa para verificar la eficacia de la medida.

Art. 45.- Índices De Accidentes

Trimestralmente se reportará a **MINTRA** los siguientes indicadores de accidentalidad:

Índice de Accidentalidad (IA). - Cantidad de accidentes por trabajador durante un periodo determinado.

$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

Índice de Frecuencia (IF). - Número de accidentes mortales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IF = \frac{N^{\circ} \text{accidentes} \times 1000000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

Índice de Severidad (IS). - Número de días perdidos o su equivalente por cada millón de horas-hombre trabajadas. Se calculará con la fórmula siguiente:

$$IS = \frac{N^{\circ} \text{Días perdidos} \times 1000000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

TÍTULO XI

MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE SST

Art. 46.- Infracciones y Violaciones a las Normas de Seguridad

Es función, facultad y obligación de la Alta Dirección el fiel cumplimiento de este Reglamento Interno de Seguridad y Salud de Trabajo, imponiendo la disciplina en el centro laboral, con el único propósito de mantener un clima adecuado de trabajo necesario para el buen desarrollo de las labores cotidianas de los trabajadores en todos sus aspectos.

*Por esta razón la Alta Dirección de la Empresa, tiene la obligación y la facultad de **SANCIONAR** a quienes trasgredan sus **NORMAS ESTABLECIDAS**, en concordancia con establecido en la **Ley 728 y su Reglamento 003-97-TR**, Facultad Sancionadora del Empleador, para la aplicación de estas sanciones se tendrá en cuenta la escala indicada en el siguiente numeral:*

- **AMONESTACION VERBAL**

Se considera como una medida preventiva y correctiva, y se impone cuando la falta es primaria y no reviste gravedad.

- **AMONESTACION ESCRITA**

Es aplicable cuando hay reincidencia en la falta primaria, con indicación sucinta de los hechos que lo motivan y podrá acarrear suspensión de labores sin goce de haber.

Serán amonestado por escrito los trabajadores que incurran en los siguientes casos:

- *No seguir alguna directiva o procedimiento de trabajo seguro contenido en el Reglamento, cuyo incumplimiento implique exposición alta al riesgo y origine un accidente con lesión o con pérdidas materiales.*
- *No emplear algún equipo de protección individual de uso obligatorio en un área o labor, en un momento donde exista exposición directa al riesgo del cual dicho equipo protege, consecuencia de lo cual se produzca un accidente con lesión*
- *Retirar un bloqueo de seguridad, operar una maquinaria automotriz sin autorización, ingresar a un área restringida con señalización de advertencia, y otras faltas que*

impliquen premeditación y conocimiento pleno de la infracción que se comete, y que originen un accidente con lesión o con pérdidas materiales

- *Falta **INJUSTIFICADA** al centro de labores*
- *Tardanzas*
- *No firmar reiteradas veces el Registro de Control de Asistencia*
- *No reincorporarse a sus labores después de haber concluido el tiempo establecido para su refrigerio.*
- *Realizar actos contrarios a la ética, orden, moral y buenas costumbres dentro del centro laboral, siempre que dichos actos no estén inmersos en causal justa de despido.*

*Estas causales de **AMONESTACION POR ESCRITO**, son explicativas y de ninguna manera **LIMITATIVAS**, pues faltas similares u otras faltas disciplinarias será igualmente causas de **AMONESTACION POR ESCRITO**.*

- **SUSPENSION CON COMUNICACIÓN A LA ZONA DE TRABAJO**
*Es la medida correctiva que implica **SEPARACION TEMPORAL**, del trabajador SIN **GOCE DE HABER**, será aplicada por faltas que se cometen por continuos actos de inconducta funcional e incumplimiento de obligaciones de trabajo y pueden sancionarse uno o más días según sea la falta cometida por el trabajador*

*Los motivos de **SUSPENSION** sin goce de haber se aplicarán siempre que la falta no amerite el **DESPIDO**.*

- **DESPIDO**

*Es la **SEPARACION DEFINITIVA DEL TRABAJADOR**, por encontrarse inmerso en **FALTA JUSTA DE DESPIDO o FALTA GRAVE**, tipificada en los **artículos 24°, y 25° del Decreto Legislativo 728 aprobado por el D.S. 003-97-TR**, la aplicación de esta sanción la ejercerá solo la **ALTA DIRECCION** en concordancia y de acuerdo con la normatividad legal vigente.*

TÍTULO XII

MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO AL VIH Y SIDA EN EL LUGAR DE TRABAJO

Art. 47.- CONFIDENCIALIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL DIAGNÓSTICO

JUVIER SAC. No exigirá la prueba del VIH o la exhibición del resultado de ésta, al momento de contratar trabajadores, durante la relación laboral o como requisito para continuar en el trabajo, así como también no será causal de despido.

Las personas que se encuentran en **JUVIER SAC**, que han desarrollado **EL SIDA**, y que, como consecuencia de dicha enfermedad, de conformidad con la normatividad vigente, califican para obtener una pensión de invalidez, llevan a cabo el trámite pertinente ya sea ante la ONP o ante la AFP respectiva.

Para garantizar la autonomía de la voluntad del trabajador y la confidencialidad de las pruebas del VIH y sus resultados, éstas no pueden ser realizadas por el empleador, o por otro que éste vinculado económicamente a éste.

MENSAJE DE LA GERENCIA GENERAL

Estimados Trabajadores:

Entregamos en tus manos este documento, con el objeto de que los trabajadores sepan que la empresa su prioridad es el TRABAJADOR y la PREVENCIÓN queremos mantener nuestra empresa internamente bien organizada y que las relaciones laborales sean las más óptimas entre el binomio TRABAJADOR - EMPRESA,

Esperamos que este manual sea leído y aprendido dándole un buen uso aplicando todas las Normas, los procedimientos, los planes, programas y capacitaciones; la enseñanza propuesta debe ser un arma para derrotar la pobreza y lograr el bienestar de su familia y la sociedad teniendo en cuenta este lema:

“BIENESTAR = SEGURIDAD”

GERENCIA GENERAL

ANEXO 1

#	TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
1	Manual	SGSST-M-01	Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Política	PSGI	Política del Sistema de Gestión Integrado
3	Política	PNTI	Política de No al Trabajo Inseguro
4	Política	PHH	Política de Herramientas Hechizas
5	Acta	ANRSST	Acta de Nombramiento del RSST
6	Acta	ANCSST	Acta de Nombramiento del Comité SST
7	Procedimiento	SGI-P-01	Control de documentos y Registros
8	Procedimiento	SGI-P-02	Auditorías Internas
9	Procedimiento	SGI-P-03	Acciones Correctivas y Preventivas
10	Procedimiento	SGI-P-04	Comunicación
11	Procedimiento	SGI-P-05	Identificación, Acceso y Evaluación de requisitos legales
12	----	MDP	Monitoreo de Parámetros
13	Procedimiento	OP-P-01	Izaje y grúas
14	Procedimiento	OP-P-02	Trabajo en Altura
15	Procedimiento	OP-P-03	Trabajo en caliente

16	Procedimiento	OP-P-04	Excavaciones y Zanjas
17	Procedimiento	OP-P-05	Espacios confinados
18	Procedimiento	OP-P-06	Bloqueo y señalización
19	Procedimiento	OP-P-07	Andamios y escaleras
20	Procedimiento	OP-P-08	Medición de puesta a tierra
21	Procedimiento	OP-P-09	Escalamiento de poste
22	Procedimiento	OP-P-10	Montaje de Subestación
23	Procedimiento	OP-P-11	Montaje Torre Telecomunicaciones
24	Procedimiento	OP-P-12	Desmontaje y montaje de antenas a torre Telecomunicaciones
25	Procedimiento	OP-P-13	Tendido líneas aéreas
26	Procedimiento	OP-P-14	Mantenimiento de Generadores
27	Procedimiento	OP-P-15	Confección de pozo a tierra
28	Procedimiento	OP-P-16	Desmontaje y Montaje de Motores
29	Procedimiento	OP-P-17	Corte y Soldadura
30	Procedimiento	OP-P-18	Confección de malla a tierra
31	Procedimiento	OP-P-19	Instalación de Soldadura exotérmica
32	Procedimiento	OP-P-20	Instalación de retenidas
33	Procedimiento	OP-P-21	Flechado de líneas
34	Procedimiento	OP-P-22	Reemplazo de barril de electrobomba vertical
35	Procedimiento	OP-P-23	Demolición
36	Procedimiento	OP-P-24	Encofrado y desencofrado

37	Procedimiento	OP-P-25	Soldadura en frio
38	Procedimiento	OP-P-26	Desmontaje de cerco eléctrico
39	Procedimiento	OP-P-27	Montaje e instalación cerco eléctrico
40	Procedimiento	OP-P-28	Arenado y pintado
41	Procedimiento	OP-P-29	Soldadura
42	Manual	MOF	Manual de Organización y Funciones
43	Procedimiento	RH-P-01	Reclutamiento y Selección
44	Procedimiento	RH-P-02	Capacitación
45	Procedimiento	LOG-P-01	Logística
46	Procedimiento	MANT-P-01	Mantenimiento
47	Procedimiento	SST-P-01	Identificación de peligros, Evaluación y Reevaluación de Riesgos y Determinación de Controles
48	Procedimiento	SST-P-02	Control Operacional
49	Procedimiento	SST-P-03	Manejo de Sustancias Peligrosas
50	Procedimiento	SST-P-04	Equipo de Protección Personal Requerido
51	Catálogo	SST-C-01	Catálogo de Equipo de Protección Personal
52	Procedimiento	SST-P-05	Investigación de Incidentes
53	Procedimiento	SST-P-06	Gestión del Cambio
54	Procedimiento	SST-P-07	Observación preventiva

55	Procedimiento	SST-P-08	Inspecciones
56	Procedimiento	SST-P-09	Permisos de trabajo
57	Procedimiento	SST-P-10	Manejo de Residuos
58	Procedimiento	SST-P-11	Salud Ocupacional
59	Procedimiento	SST-P-12	Control de Contratistas
60	Procedimiento	SST-P-13	Preparación y Respuesta ante Emergencias
61	Plan	SST-PL-01	Plan de Respuesta a Emergencias
62	Instructivo	SST-I-01	Manejo Seguro
63	Instructivo	SST-I-02	Ergonomía
64	Instructivo	SST-I-03 SST-I-04	Manejo de Herramientas USO DE VEHICULOS

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con la suscripción del presente documento, declaro:

- Haber tomado conocimiento del **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, de la JUVIER SAC
- Que trabajaré en forma segura, cumpliré y acataré los procedimientos y normas del **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, así como seguiré las disposiciones de mis inmediatos superiores en materia de seguridad y salud en el trabajo, adecuando mi desempeño y conducta laboral de respeto y cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Declaro saber y entender que, ante cualquier incumplimiento de las normas o procedimientos de seguridad y salud en el trabajo, se me someterá a las sanciones establecidas en el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, las cuales conozco y acato en su totalidad.

Los siguientes espacios son llenados con puño y letra por el trabajador.

**NOMBRES
APELLIDOS:**

D.N.I:

**PUESTO DE
TRABAJO:**

FIRMA:

Huella digital
